BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 26 de Enero de 1912

ANO XX NÚM. 5426

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Cesantía, exoneraciones y nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.

Vista la precedente nota, en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos, dá cuenta de las renuncias que se han producido en dicha Repartición, solicita la cesantía y exoneración de diversos empleados, y propone el personal necesario para llenar las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias de los empleados, Miguel Fernández, peón de la Sucursal Nº 2; Pablo V. Varela, buzonista de la Sucursal Nº 21; Guillermo Niveiro, buzonista de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Fernando M. Queirol, encargado de la estafeta de 3ª «San Lorenzo» (D. 13); Alberto Poggi valijero de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen); Francisco Pejuso, cartero reemplazante de «Clasificación»; Mariano Salas, auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 11; Armando Correa, valijero de la Sucursal Nº 21; Alberto S. Romero, auxiliar de 4ª de la Oficina de «Giros y Bonos»; Pedro Raynelli (h), auxiliar de 2ª de la «Sección Administrativa»; Francisco P. Vélez, Gefe de 5ª de la Oficina «Renca» (D. 7); Ana de Sacomani, Jefe de la Oficina de «Villa Iris» (D. 21); Rómulo Decamili, encargado de la estafeta de 3ª «La Mina» (D. 13); Federico Gallico, encargado de la estafeta de 2ª «Berisso» (D. 2); Delfín Carrizo, encargado de la estafeta de 3ª «San Antonio de Piedra Blanca» (D. 19); Ramón Gómez, cartero de «Arroyo Seco» (D. 4); Emilio E. Corostirzú, auxiliar de 4ª de «Contaduría del Distrito 21» (Bahía Blanca); Alberto Marroco, telegrafísta de 4ª de «Azul» (D. 2).

Art. 2º Exonérase á los empleados, José Grimolizzi, peón de «Bolsas», por haber pretendido sorprender la buena fé del médico del Departamento Nacional de Higiene; Julio Andino, guarda hilos del «Subdistrito Villa María» (D. 6), que prestaba servicios en la ventanilla y ha cobrado de más en un despacho telegráfico; Juan Quinteros, cartero de 4ª del Sub-Distrito San Francisco, por faltar con frecuencia al servicio; Francisco Grillo, peón de la Oficina de «Clasificación», por encontrarse detenido por la Policía, por disparo de armas y heridas; Vicente Antuña, peón de «Clasificación», por haber promovido un desorden en el recinto de la Oficina; Agustín Tedesco, ayudante de estafetero de la Sucursal Nº 8, por observar mala conducta.

Art. 3º Declárase cesantes á los empleados, Abdon Altamirano, cartero de 1ª de «Clasificación», por haber hecho abandono de su puesto; Walter Clemen, encargado de la estafeta de «Villa Maipu», (D. 8), por haberse ésta clausurado por innecesaria; Juan Bellantuomo, buzonista de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), por haber hecho abandono de su puesto; Gabino Rodríguez, buzonista de «Lomas de Zamora», por faltar con frecuencia al servicio; José López, buzonista de la Sucursal Nº 10, por haber desobedecido las órdenes de sus superiores inmediatos; Micael Demitri, guarda hilos de la Oficina de «Pilar», (D. 5), por encontrarse imposibilitado para desempeñar su puesto.

Art. 4º Déjase sin efecto, los nombramientos de los empleados, Hector Genaro Basaldúa, aprendiz reemplazante de «Central»

por no haberse presentado á ocupar su puesto; El de Gerente Alvarez, valijero de «Contralor de Bolsas», por no aceptar el puesto.

Art. 5º Nómbrase encargado de la estafeta de 3ª «San Lorenzo» (D. 13), en reemplazo de Fernando M. Queirol, que renunció á Juan Treppo, con antigüedad al 23 del actual; Valijero de la Cabecera del Distrito 22 (Neuquen), en reemplazo de Alberto Poggi, que renunció á Salvador Marsilla, con antigüedad al 16 de actual: Cartero reemplazante de «Clasificación», en reemplazo de Francisco Peluso que renunció á Amadeo Seco, con antigüedad al 23 del actual; Auxiliar de 4ª de «Clasificación», en reemplazo de Juan V. Cueli, que ha fallecido, al de 5ª Pedro Franco, en el de éste al cartero de 1ª Francisco Pérez, en el de éste al de 2ª Luis Luiggi, en el de éste al de 3ª Emilio Montes, en el de éste al reemplazante Antonio Almicar Piccioni, y en el de éste á Silvestre Isla, con antigüedad al 23 del actual; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 11, en reemplazo de Mariano Salas, que renunció, á Raúl Figueroa, con antigüedad al 23 del actual; Valijero de la Sucursal Nº 21, en reemplazo de Armando Correa, que renunció, al cartero por expreso Rómulo Giudice, en el de éste al mensajero Toribio Méndez, todos con antigüedad al 23 del actual; Cartero de 1ª de «Clasificación», en reemplazo de Abdón Altamirano, que quedó cesante al de 2ª José Martinelli, en el de éste, al de 3ª José Santoro, en el de éste al reemplazante Juan Davis, y en el de éste á Carlos A. Palacios, todos con antigüedad al 23 del actual; Peón de «Bolsas», en reemplazo de José Grimolizzi, que fué exonerado, al de «Encomiendas Internacionales» Alberto Vila, y en el de éste á Antonio Citrángelo, con antigüedad al 23 del actual; Auxiliar de 4ª de la Oficina de «Giros y Bonos», en reemplazo de Alberto S. Romero, que renunció, al de 5ª de «Clasificación», Juan López, en el de éste á Benjamín Zeballos, con antigüedad al 23 del actual; Auxiliar de 2ª de la «Sección Administrativa», en reemplazo de Pedro Raynelli (h), que renunció al de 3ª Manuel Norry, en el de éste al de 4ª Washington Correa, en el de éste al de 5ª Enrique Fanglo, y en el de éste á Juan Gambeta, todos con antigüedad al 23 del actual; Guarda hilos del Sub-Distrito «Villa María», en reemplazo de Julio Andino, que fué exonerado, á Wenceslao Maffeis, con antigüedad al 23 del actual; Jefe Telegrafista de 4ª de «Barrial», (D. 9), con imputación al Anexo B. Inciso 19, Item 2 del Presupuesto de 1910, á Eloy Ríos, con antigüedad al 15 del actual; Guarda hilos de «Barrial» (D. 9), con sueldo mensual de (75 $ m/n), setenta y cinco pesos moneda nacional, con imputación al al Anexo B. Inciso 19, Item 2 del Presupuesto de 1910, Pedro Donoso, con antigüedad al 15 del actual; Cartero de 4ª, Item 12, Part. 89, en la Oficina de «Alejandro», (D. 11), á Juan Saez, con antigüedad al 23 del actual; Guarda hilos de «San Marcos de Sierra» (D. 6), en reemplazo de José Ferreyra, que ha sido promovido, á Clemente Tulián, con antigüedad al 4 de Agosto ppdo.; Guarda hilos de «Sarmiento» (D. 6), en reemplazo de Gregorio Capdevila, que ha fallecido, á Conrado Pérez, con antigüedad al 18 del actual; Jefe de 5ª de la Oficina de «Renca» (D. 7), en reemplazo de Francisco P. Vélez, que renunció, al auxiliar telegrafista de «Est. Villa Mercedes», Higinio P. Camargo, en el de éste, á Zacarías Zapata, con antigüedad a' 23 del actual; Jefe de la Oficina de «Villa Iris» (D. 21), en reemplazo de Ana D. Sacomani, que renunció, á Ana S. de Loguercio, con antigüedad al 23 del actual; Encargado de la estafeta de 3ª «La Mina» (D. 13), en reemplazo de Rómulo Decamilli, que renunció á Ramón Milano, con antigüedad al 1º de Junio ppdo.; Encargado de la estafeta de 2ª «Berisso» (D. 2), en reemplazo de Federico Gallico, que renunció á César A. Gallico, con antigüedad al 23 del actual; Encargado de la estafeta de 3ª «San Antonio de Piedra Blanca» (D. 19), en reemplazo de Delfín Carrizo, que renunció á Amalia C. Cúneo, con antigüedad al 22 del actual; Cartero de «Arroyo Seco» (D. 4), en reemplazo de Ramón Gómez, que renunció, á Adolfo Almirón, con antigüedad al 1º de Junio ppdo.; Auxiliar de 4ª de «Contaduría del Distrito 21» (Bahía Blanca), en reemplazo de Emilio C. Corostiza, que renunció, á Salvador Cabrera Galíndez, con antigüedad al 23 del actual; Telegrafista de 4ª de «Azul», (D. 2), en reemplazo de Alberto Marroco, que renunció al guarda hilos de «Las Flores», Delio Piorutti, en el de éste á Angel Torchia, todos con antigüedad al 23 del actual; Cartero de 4ª del (Sub-Distrito San Francisco), en reemplazo de Juan Quinteros, que fué exonerado, á Ramón Maggia, con antigüedad al 22 del actual; Peón de «Clasificación», en reemplazo de Francisco Grillo, que fué exonerado, al del Item 2, Part. 17, del P. v. Francisco Molli, en el de éste á Ramón Echevarría, con antigüedad a 22 del actual; Peón de «Clasificación», en reemplazo de Vicente Antuña, que fué exonerado, al del Item 2, Part. 17, José A. Fernández, y en el de éste á Serafín Fernández, con antigüedad al 22 del actual; Guarda hilos de la Oficina de «Pilar» Distrito 5º, en reemplazo de Micael Dimitri, que quedó cesante, á Modesto Bracali, con antigüedad al 22 del actual; Jefe de 5ª de «Teodolina» (D. 4), en reemplazo de José R. Peralos, que ha sido promovido, al telegrafista de 3ª de «San Urbano», Urbano Ugarte, con antigüedad al 1º del actual, y en el de éste á Adolfo Marquéz, con antigüedad al 15 del actual; Peón de la Oficina de «Expedición al Interior», con imputación al Item 22, Part. 268, del P. v. á Francisco Chierroni, con antigüedad al 22 del actual; Ayudante de estafetero de la Sucursal Nº 8, en reemplazo de Agustín Tedesco, que fué exonerado al peón de la misma Saturnino Alvarez, en el de éste, á Juan Demarco, con antigüedad al 22 del actual; Aprendiz reemplazante de «Central», en reemplazo de Hector Genaro Basaldúa, que se dejó sin efecto su nombramiento, á Pastor Correa Rubio, con antigüedad al 22 del actual; Peón de la Sucursal Nº 2, en reemplazo de Miguel Fernández, que renunció á Baltasar Otero, con antigüedad al 20 del actual; Cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), en reemplazo de Gerónimo Guzmán, que ha fallecido, al de 3ª Buenaventura Priane, en el de éste al buzonista Ramón Ozores, en el de éste al valijero Humberto Santamachía, y en el de éste á Juan Tedesco, todos con antigüedad al 22 del actual; Buzonista de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), en reemplazo de Juan Bellantuomo, que se dejó sin efecto su nombramiento, al de la Sucursal Nº 17, Luis Solari, en el de éste, á Manuel Díaz, con antigüedad al 22 del actual; Buzonista de la Sucursal Nº 21, en reemplazo de Pablo V. Varela, que renunció á Alejandro Quintín, con antigüedad al 22 del actual; Buzonista de «Lomas de Zamora», en reemplazo de Gabino Rodríguez, que quedó cesante, á Armando Bordoli, con antigüedad al 22 del actual; Buzonista de la Sucursal Nº 10, en reemplazo de José López, que quedó cesante, al valijero de la Nº 35, Pedro Ferrer, en el de éste, al reemplazante de la Nº 10, Ignacio Luis Carrasco, en el de éste, á Serafín Silva, todos con antigüedad al 22 de actual; Buzonista de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Guillermo Niveiro, que renunció, al valijero de la misma Andrés Peñaloza, en el de éste, á Salvador Di Benedetto, con antigüedad al 22 del actual; Encargado de Mesa de 1ª de «Secretaría General», en reemplazo de Faustino E. Juarez, que ha sido promovido, al de 2ª de «Estadística», donde continuará, Jacques Brodsky, en el de éste, al telegrafista de 1ª de la «Sección de Telégrafos», Alejandro Fernández, quien prestará servicios en «Secretaría», en el de éste, al encargado de Mesa de 3ª de la misma, donde continuará, Juan E. Prando, en el de éste, al auxiliar de 1ª Salvador Irigoyen, en el de éste, al de 2ª Pedro E. Polanco, en el de éste, al de 3ª Pedro J. Haedo, en el de éste, al de 4ª Saturnino J. Mansoni, en su lugar al de 5ª Vicente Rodulfo, y en el de éste, á Efraín Alvarez Prado, con antigüedad al 14 del actual; Encargado de Mesa de 2ª de la «Sección Administrativa», en reemplazo de Pedro G. Alvarez, que ha sido jubilado, al Encargado de Turno Manuel Sánchez, en el de éste, al auxiliar de la 1ª Antonio Chio, en el de éste, al de 2ª José Marchese, en el de éste, al de 3ª Zenón Bartolomé, en el de éste, al de 4ª Hernan Zañudo, en el de éste, al de 5ª Visoso Gorostiaga, y en el de éste, á Alonso Salas, con antigüedad al 23 del actual; Jefe de 1ª de la Oficina de «Colón» (D. 14), al telegrafista de 2ª de «Central», Juan Miguel Espil, en reemplazo de Juan B. Perego, que pasa á ocupar el puesto del anterior.

Art. 6º Rectifíquese los nombramientos de los empleados, Roberto Demetrio Godoy, valijero de «Villaguay» (D. 14), extendiéndolo á favor de Roberto Godoy, con antigüedad al 23 del actual; El de Victorio A. Riscosa, encargado de Turno de la Oficina de «Certificados», extendiéndolo á favor de Victorio G. Riscosa, con antigüedad al 22 del actual; El de Nuncio Scarlato, auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), extendiéndolo á favor de José Nuncio Scarlato, con antigüedad al 22 del actual; El de María Paquiero, auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 21, extendiéndolo á favor de Juana Margarita Paquiero, con antigüedad al 25 del actual.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

The Central and South American Telegraph — Pedido denegado

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Vista la solicitud de la Compañía «The Central and South American Telegraph», para que se le permita emplear á unos veinte mensajeros menores de 16 años para el reparto de telegramas los domingos durante tres horas; hallándose determinado el caso por el Art. 3º de la Ley Nº 4661 y Art. 5º del decreto reglamentario de la misma, que prohibe toda excepción al descanso dominical para los menores; y manifestando el Departamento Nacional del Trabajo que debe desestimarse esta solicitud, manteniéndose el reglamento vigente en lo que dispone respecto al trabajo de mensajeros mayores de edad, cuyas condiciones para el trabajo dominical se halla legislado por el inciso 22 del Art. 18 de la referida Ley,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado y archivar el expediente.

GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Mensaje y proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. solicitando se sirva incluir entre los asuntos á tratarse en las sesiones

de prórroga el adjunto proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la cantidad de ($ 524.089.73 m/n) quinientos veinticuatro mil ochenta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional curso legal, con destino al pago de créditos correspondientes á ejercicios vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará V. H. las razones de este pedido y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar de V. H. quiera prestar preferente atención al proyecto en cuestión.

Dios guarde á V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura por la cantidad de ($ 524.089.73 m/n) quinientos veinticuatro mil ochenta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional curso legal, con destino al pago de créditos correspondientes á ejercicios vencidos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

José M. Rosa.

Banco Alemán Transatlántico.—Expendio de papel sellado

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Vista la solicitud del Banco Alemán Transatlántico, para que se le autorice á expender papel sellado en su sucursal Nº 3, establecida en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1588.

De conformidad con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Banco Alemán Transatlántico, para expender sellos nacionales en la sucursal de referencia, debiendo abonar al contado las partidas de papel sellado, que se le entreguen por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, sin comisión alguna y llevar una notación diaria de los sellos vendidos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á sus efectos, á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Causa fiscal contra el Sr. Guillermo Mayer

Buenos Aires, 20 Enero de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Sr. Procurador Fiscal, de la sección Paraná para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Guillermo Mayer, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de impuesto sobre 24, 73 litros alcohol de 95° contenidos en 50 litros de caña de 47º y multa por transgresión al Art. 14 del Decreto Reglamentario de fecha de Abril 7 de 1903 sobre circulación de caña, cuya suma asciende á ($ 148, 38 m/n) ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2.º Comuníquese á quienes corresponda, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

José Painzza.—Liquidación de patente

Buenos Aires, 22 Enero de 1912.

Vista la presentación del Sr. José Painzza para que se le exonere del pago de la patente que le exige la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos por el negocio de hotel que posee en la calle Lima 1606, á causa de su derrumbe en 7 de Abril del año pasado, según lo comprueba con el certificado corriente á fs. 3 de la Comisaría respectiva, y

Considerando:

Que si bien el Art. 8º del Decreto Reglamentario de la Ley de Patentes Nº 4934 establece que no se admitirá ningún pedido de liquidacion después del 30 de Abril, ello es de aplicación á los cambios ó cierres de negocio en condiciones normales y no al caso presente en que por un hecho fortuito ha quedado clausurado.

Que en atención á la causa de su cesación es de equidad no exigir el pago total de la patente, desde que no funcionó sino hasta la fecha indicada.

De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que efectúe la liquidación del impuesto de patente correspondiente al ex hotel Constitución por los meses que ha funcionado, sin multa.

José M. Rosa.

Comisión Pro-Centenario de San Andrés de Giles — Libre despacho de una estatua

Buenos Aires, Enero 23 de 1912.

Vista la nota de la Comisión Pro-Centenario de San Andrés de Giles, pidiendo el libre despacho de una estatua, costeada por subscripción popular en ocasión del Primer Centenario de Mayo y como homenaje impersonal á los próceres de nuestra historia; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino á darse,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de la estatua de referencia, llegada en el vapor «Amor».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Bélgica—Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de la Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (22) veintidós cajones, conteniendo conservas, vinos y agua mineral, venidos en el vapor «Magellan» según conocimiento adjunto y destinados como acredita la nota de fojas dos, al consumo del Sr. Ministro de Bélgica.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Suiza— Libre despacho

Buenos Aires, Enero 23 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 1029) venida en el vapor «Pampa» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Aduana de Bahía Blanca—Habilitación provisional de un depósito

Buenos Aires, Enero 23 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, comunicando haber habilitado, accidentalmente, el corralón de los Sres. Juan y José Drysdale y Cía, al solo objeto de contar y medir una partida de madera averiada,

SE RESUELVE:

Apruébase la habilitación accidental del depósito de referencia.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Teófilo Gurruchaga—Denegación de un pedido de cancelación de deuda

Buenos Aires, Enero 23 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Teófilo Gurruchaga, pidiendo se acepte la suma de trescientos pesos moneda nacional, que está dispuesto á entregar en pago de la deuda de $ 758,47 proveniente de reparos en varios despachos efectuados por el Sr. Domingo González Díaz, de quien era fiador; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que por resolución de este Ministerio, de Julio 10 de 1909, se dispuso la iniciación del juicio correspondiente por cobro de la suma adeudada, contra el recurrente en su calidad de fiador del Sr. González Díaz.

Que las razones de equidad invocadas no justifican la quita que se pide y que redundaría en perjuicio de los intereses fiscales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

«Sociedad Molinos Harinero y Elevadores de Granos»— Pedido denegado

Buenos Aires, Enero 23 de 1912.

Vista la solicitud de la «Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos» pidiendo se le admita provisionalmente letras caucionales por el importe de los derechos correspondientes á los materiales introducidos para la construcción de elevadores, á que se refiere el Decreto de 12 de Diciembre ppdo., y á los que introduzca con igual destino, hasta tanto el H. Congreso se pronuncie sobre el pedido de exoneración de derechos que tiene á su consideración; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que por el Decreto precitado de 12 de Diciembre de 1911, el P.E. confirmó varias resoluciones de este Ministerio por las cuales se declaró que los materiales de referencia están sujetos al derecho de importación, quedando, en consecuencia, definitivamente resuelta la cuestión.

Que los derechos de importación deben ser satisfechos al contado, antes de la entrega de los materiales (Art. 16 de la Ley 4933).

Que este Ministerio carece de facultad para conceder franquicias que no estén autorizadas por la ley de Aduana, ó por leyes especiales (Art. 11 de la ley antes citada),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Contaduría General de la Nación—Deudores incobrables

Buenos Aires, Enero 22 de 1912.

Vista la nota de la Contaduría General en que manifiesta que en mérito del informe producido en la cuenta de la División Sellos y venta de valores fiscales correspondiente al año 1905 y á fin de poder dejar ésta finiquitada, teniendo en consideración el carácter de incobrable que se da en dicho informe á los saldos dejados por los Sres. José A. Sánchez, ex ayudante de la Subprefectura de Martín García; C. N. Riffau, ex ayudante de la Subprefectura de Santa Cruz; y Julio Salvadores, ex Juez de Paz de Ushuaia, que importan respectivamente, $ 163,60 m/n; 184, 16 m/n y 150,85 m/n y y que provienen de valores en sellos del año 1905,

SE RESUELVE:

Queda autorizada la Contaduría General de la Nación para pasar al Libro de «Deudores Incobrables» los saldos de referencia; vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Hospital Británico—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Visto que el Sr. Presidente de la Comisión Directiva del Hospital Británico, solicita la exoneración del pago del impuesto territorial para la finca ubicada en la calle Caseros 1836/50, Pedriel 46/76 y Patagones s/n y el terreno contiguo señalado con el Nº 1852/80, ocupados por el Hospital Británico y sus dependencias; atento lo manifestado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las mencionadas propiedades se encuentran compredidas entre las que la Ley Nº 5062, sobre contribución territorial, en su Art. 13, inciso b, exime del pago de dicho impuesto,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada por el año mil novecientos once.
Pase, á sus efectos, á la Administración del ramo donde se repondrá el sellado.

JOSÉ M. ROSA.

Sabino Neven y otros.—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Visto que los Sres. Sabino, Agustín Sixto y Juan Neven, se presentan solicitando exoneración del pago de contribución territorial por los años 1909, 1910 y 1911, para los campos de su propiedad ubicados en jurisdicción de la colecturía de Santa Rosa de Toay (Pampa Central); y

Considerando:

Qe los campos de los recurrentes tienen el destino fijado por el Art. 197 del Código Rural, según información producida;

Que la referida información se ha hecho de acuerdo con lo prescripto en el Art. 2 del Decreto de 7 de Mayo de 1909, que determina los requisitos que deben llenar los propietarios de predios rústicos para acojerse á la franquicia acordada por el Código Rural;

De conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada en la siguiente forma:

1º Para el Campo de D. Sabino Neven- lote 19, letra A, Sección III, 1000 Hs. en 1909, 1200 Hs. en 1910 y 1200 Hs. en 1911.

2º Para el campo de D. Agustín Neven lote 22, letra A, Sección III, 1200 Hs. en 1909; 1500 Hs. en 1910 y 1800 Hs. en 1911.

3º Para el campo de D. Sixto Neven: lote 22, letra A, Sección III, 1500 Hs. en 1909; 2000 Hs. en 1910 y 2100 Hs. en 1911.

4º Para el campo de D. Juan Neven: lote 20 y 21, letra A, Sección III, 1200 Hs. en 1909 1750 en 1910 y 1750 en 1911.

Pase, á sus efectos, á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Jubilación del Dr. Tomás de Veyga

Buenos Aires, Enero 8 de 1912.

Exp. C. 44.—Visto este expediente en que el Dr. Tomás de Veyga solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y computo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de dos mil cien pesos ($ 2.100) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente reune las condiciones legales para obtener jubilación ordinaria, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, y 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo, ó sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995 m/n) moneda nacional, al Dr. Tomás de Veyga, ex-Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Correccional y Criminal de la Capital.

2º Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar oportunamente esta jubilación desde el día en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO. —OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA. —*Claudino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1912.

Visto este expediente elevado á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria al Dr. Tomás de Veyga, Vocal de la Excma Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, con el 95 % del sueldo que percibía ó sea la suma de un mil novecientos noventa y cinco pesos ($ 1.995 m/n c/l) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Club Alemán de Buenos Aires—Aprobación de reforma de Estatutos

Buenos Aires, 23 de Enero de 1912.

Exp.-D.-7.—Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y considerando que la reforma de Estatutos de la Sociedad peticionante, aprobada por Decreto de fecha 10 de Abril de 1908, sancionó la substitución de su primitivo nombre de «Sociedad Gimnástica Alemana» por el de «Deutscher Klub in Buenos Aires» (Club Alemán de Buenos Aires), bajo cuya denominación funciona desde aquella fecha,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del Art. 4º de los Estatutos de la Sociedad «Deutscher Klub in Buenos Aires» en los términos consignados en la copia del acta corriente de fojas una (1) á cinco (5).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramiento de Juez de Paz de Collon—Curá (Neuquen)

Buenos Aires, 25 de Enero de 1912.

Exp.-G.-46.—Visto este expediente y de acuerdo con lo solicitado por la Gobernación del Neuquen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por un nuevo período Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Collon-Curá (Neuquen), á D. Julio Sangiacomo.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Liquidación de la pensión acordada á los herederos de D. Leopoldo Gómez de Terán

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1911.

Vista la nota precedente y teniendo en cuenta que el monto de la jubilación de Don Leopoldo Gómez de Terán, era de cuatrocientos veintitrés pesos moneda nacional, en la fecha de su fallecimiento; que la pensión que á sus herederos corresponde, debe sufrir el descuento establecido en el Art. 34 de la Ley 4349, y que la misma debe liquidarse desde la fecha del fallecimiento del jubilado (Art. 48 de la ley citada),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Refórmase el Decreto de 22 de Noviembre último, estableciéndose que la pensión que corresponde á los herederos expresados de D. Leopoldo Gómez de Terán, deberá liquidarse desde la fecha de su fallecimiento, por el término fijado y á razón de ciento noventa pesos con treinta y cinco centavos nacionales ($ 190.35) mensuales, debiendo integrársele la diferencia hasta la concurrencia de esta suma por las mensualidades ya percibidas.

2º Comuníquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Privación del goce de beca á un estudiante

Buenos Aires, 22 de Enero de 1912.

Exp. P. 34/12. Vista la nota precedente del Señor Patrono de los Becados Argentinos en Europa, en la que manifiesta que la labor realizada por el estudiante Don Jaime Pizá Roig, durante el año ppdo, es sumamente deficiente y revela un retroceso en el trabajo anteriormente efectuado y, teniendo en cuenta que el mencionado estudiante se niega á ingresar como alumno regular en alguna de las Escuelas Superiores de Arte, para el perfeccionamiento de sus estudios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Privase del goce de beca á Don Jaime Pizá Roig, acordándosele el importe de dos meses de su asignación para regresar al país.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Clemente Aramburú.—Título de propiedad.

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Clemente Aramburú, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 70 y 71, de la colonia General Frias, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuerdase á D. Clemente Aramburú, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos 70 y 71, de colonia General Frias, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA

Lisandro B. González.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Lisandro B. González, solicita título de propiedad del solar letra D, de la manzana 172 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Lisandro B. González, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra D, de la manzana 172 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, y publíquese dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Pablo Perrot.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Pablo Perrot solicita título de propiedad de los solares C, D, de la manzana 95, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pablo Perrot, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares letras C, D, de la manzana 95 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Jesús Nieda.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Jesús Nieda, solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana 26, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Jesús Nieda, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana 26, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Domingo Leiva.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Domingo Leiva, solicita título de propiedad del solar letra K, de la manzana Nº 50 del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Domingo Leiva, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar letra K, de la manzana Nº 50, del pueblo Neuquen, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Pedro Mussart.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Pedro Mussart, solicita título de propiedad de las fracciones A. B., del lote número 114, y B. C., del lote Nº 115, del Ensanche N. E., de la colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pedro Mussart, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. B. del lote Nº 114 y B. C., del lote Nº 115, del Ensanche N. E. de la colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

José Vicente Pérez.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José Vicente Pérez, solicita título de propiedad de la fracción de 9 metros 80 centímetros de frente por 50 metros de fondo, ubicada en la parte N. E. del solar D, manzana Nº 104 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Vicente Pérez, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción de nueve metros con ochenta centímetros de frente por cincuenta metros de fondo, ubicada en la parte N.O. del solar D, manzana Nº 104 del pueblo Resistencia, en el Territorio de Chaco; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Antonio Rebinski.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Antonio Rebinski, solicita título de propiedad de la fracción B, del lote 86 de la colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Antonio Rebinski, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción B, del lote 86 de la colonia Corpus, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Eugenio L. Piccione.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Eugenio L. Piccione, solicita título de propiedad del lote Nº 11, de la colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el concesionario ha dado cumplimiento á la obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de piedad del solar B, manzana Nº 197, de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Eugenio L. Piccione, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 11, de la colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Alcibiades Lotero.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Alcibiades Lotero, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 197, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Alcibiades Lotero, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 197, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Fede ico J. Legrange.—Venta sin efecto

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Federico J. Legrange, concesionario de la legua letra C, fracción C, sección D I, lote Nº 6, del Territorio del Chubut, en las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, no ha formalizado su concesión, correspondiendo, en consecuencia, dejar sin efecto la misma;

Que respecto al pedido formulado por la Sra. María Pichot, de la legua letra D, fracción, sección, lote y territorio citados, corresponde desestimarlo, por cuanto la tierra de la referencia está afectada á una concesión en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la venta acordada á D. Federico J. Legrange, de la legua letra C, del lote Nº 6, fracción C, sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, cuyo lote queda ofrecido por el término de noventa días, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, establecido por Decreto de 27 de Septiembre ppdo.

Art. 2º No ha lugar á lo solicitado por la Sra. María Pichot; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Víctor M. Molina.—Venta sin efecto

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Víctor M. Molina, comprador en el remate verificado en Agosto de 1906, de la letra D, del lote Nº 9, fracción D, sección 1ª A I, del Territorio de Río Negro, con una superficie de 2.500 hectáreas, solicita se le admita efectuar el pago de la tercera y cuarta letra que firmó como parte del precio de esas tierras, vencidas en 29 de Agosto de 1909 é igual fecha de 1910; y

Considerando:

Que por Decreto de 20 de Abril ppdo., se ha establecido que los pedidos de prórroga para el pago de las letras firmadas, sólo podrán tomarse en consideración siempre que los interesados hayan cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales que prescriben las disposiciones vigentes y en consecuencia, se trate de verdaderos colonos;

Que la inspección practicada ha comprobado que las tierras de que se trata, no obstante haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de su adjudicación se encuentran baldías y el interesado no ha abonado á su vencimiento la tercera y cuarta letra, cuyo pago solicita se le acepte, adeudando además la última letra vencida en 29 de Agosto del corriente año, habiendo incurrido por lo tanto en la sanción establecida por el Art. 10 de la Ley Nº 4167 y última del Art. 58 del Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, la venta acordada á D. Víctor M. Molina, de las dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la letra D, fracción D, lote Nº 9 sección 1ª A I, del Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Eugenio Cathelin.—Venta sin efecto

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Eugenio Cathelin, comprador en el remate verificado en Agosto de 1906, de las letras A. B. C., del lote Nº 13, y A. del Nº 14, todas en la fracción C, sección 1ª A I, del Territorio del Río Negro, con una superficie de 2.500 hectáreas cada una de las tres primeras y una extensión de 2.103 hectáreas la última, no ha abonado á su vencimiento ninguna de las letras que firmó por su precio, y por otra parte, una reciente inspección ha comprobado que el Sr. Cathelin, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la Ley Nº 4167;

Que por lo tanto, ha incurrido en la sanción establecida en el Art. 10 de la citada ley y última parte del Art. 58 del Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen su concesión; y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, la venta acordada á D. Eugenio Cathelin, de las letras A. B,

C., del lote Nº 13 y letra A. del Nº 14, fracción C, sección 1ª A I, del Territorio del Río Negro, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas cada una de las tres primeras y dos mil ciento tres hectáreas la última; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Juan Pablo Echagüe. — Prórroga de licencia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses la licencia concedida por Decreto de fecha 22 de Marzo ppdo., al Subdirector de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, D. Juan Pablo Echagüe, y desígnase en su lugar al actual reemplazante, el Escribiente de la Dirección General de Inmigración, D. Héctor Montero y en lugar de éste al actual reemplazante D. Carlos Orellana Falcón.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Ettore Gentile.—Venta sin efecto

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Ettore Gentile, comprador en el remate verificado en Agosto de 1906, de las letras A y B, del lote Nº 10, fracción D, sección 1ª A I, del Territorio del Río Negro, con una superficie de 2.500 hectáreas cada una, no ha abonado á su vencimiento ninguna de las letras que firmó por su precio, y por otra parte, una reciente inspección ha comprobado que el Sr. Gentile no ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales que establece la Ley Nº 4167;

Que por lo tanto, ha incurrido en la sanción establecida en el Art. 10 de la citada ley y última parte del Art. 58 del Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905 que rigen su concesión; y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas, la venta acordada á D. Ettore Gentile, de las letras A y B, del lote Nº 10, fracción D, sección 1ª A I, del Territorio del Río Negro, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas cada una; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Mariano A. Gamboa.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Mariano A. Gamboa, solicita título de propiedad del lote Nº 13, sección IX de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Mariano A. Gamboa, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, del lote Nº 13, sección IX de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Ignacio García Cuerva. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Ignacio García Cuerva, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra C del lote 19, fracción C, sección XVIII del Territorio de la Pampa, la cual le fué adjudicada de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905 en el remate efectuado el 12 de Octubre del mismo año; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Ignacio García Cuerva, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase á D. Ignacio García Cuerva, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra C, del lote 19, fracción C, Sección XVIII del Territorio citado; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

José Aviles.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José Aviles, solicita título de propiedad del lote Nº 97, de la colonia Frías, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Aviles, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 97, de la colonia Frías, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

José Graña.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José Graña, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 38, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167 y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. José Graña, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana 38, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Salso, Asenjo y Cía.—Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que los señores Salso, Asenjo y Compañía, solicitan título de propiedad del solar B, manzana Nº 45 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del cual son concesionarios de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los Sres. Asenjo y Compañía, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicitan del solar B, manzana Nº 45 del pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Gregorio Cuellar. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Gregorio Cuellar, solicitan título de propiedad de la chacra Nº 12, sección IX, de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Gregorio Cuellar, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 12, sección IX, de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Pedro S. Tobal y Cía. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que los señores Pedro S. Tobal y Cía., solicitan título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra D del lote 19, fracción C, sección XVIII del Territorio de la Pampa, la cual les fué adjudicada, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate efectuado el 12 de Octubre del mismo año; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por los Sres. Pedro S. Tobal y Cía., las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fueron compradores en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Pedro S. Tobal y Cía., de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicitan de esa tierra, ubicada en la letra D, del lote 19, fracción C, sección XVIII del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Antonio Allaix. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Antonio Allaix, solicita título de propiedad de los solares A, B, de la manzana Nº 95 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Antonio Allaix, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, de la manzana Nº 95 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevara para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Manfredo Cantaluppi. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Manfredo R. Cantaluppi, solicita título de propiedad de los solares A, B, de la manzana Nº 83 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Alfredo R. Cantaluppi, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares letras A, B, de la manzana Nº 83 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Francisco Lemme (hijo). — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Francisco Lemme, hijo, solicita título de propiedad del lote Nº 119 y mitad Sud del 118, ambos de la colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167; y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Lemme, hijo, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 119 y mitad Sud del 118, ambos de la colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Rafael Fernández. — Título de propiedad

Buenos Aires, Enero 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Rafael Fernández, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 161, 166 y 168, sección C, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Rafael Fernández, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nros. 161, 166 y 168, sección C, de la colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Señorita Delia María Achaval. — Sin efecto su concesión tierras en Río Negro, sección 1ª A I.

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que la Srta. Delia María Achaval, compradora en el remate verificado en Agosto de 1906, de las letras D, del lote Nº 10 y A. del lote Nº 11, ambas en la fracción F, sección 1ª A. I, del Territorio del Río Negro, con una superficie de 2.460 hectáreas la primera y 2.280 hectáreas la segunda, no ha abonado en su oportunidad las últimas letras que firmó por su precio, vencidas el 3 de Septiembre ppdo., y por otra parte, una reciente inspección ha comprobado que la Srta. Achaval, no ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, que establece la Ley Nº 4167;

Que por lo tanto ha incurrido en la sanción establecida en el artículo 10 de la citada ley y última parte del artículo 58 del Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen su concesión; y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, la venta acordada á la Srta. Delia María Achaval, de las letras D, del lote Nº 10, y A, del lote Nº 11, fracción F., sección 1ª A. I, del Territorio del Río Negro, con

una superficie de dos mil cuatrocientas sesenta y dos mil doscientas ochenta hectáreas, respectivamente; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA

José Goicoechea y Gregorio Laure.—Sin efecto venta lotes en el ensanche Sud de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que los Sres. Goicoechea y Gregorio Laure, concesionarios de los lotes Nros. 159 y 176, respectivamente, del ensanche Sud de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicitan se les de posesión de las referidas tierras; y

Considerando:

Que por Decreto de 22 de Octubre de 1907, se designó al Ingeniero don Carlos Argañaraz, para que procediera á poner en posesión de esas tierras á los pobladores que encontrara sobre el terreno, constando á fs. 6 vta. de este expediente, que D. Toribio Guzmán, tomó posesión de esos lotes, en nombre y representación de los recurrentes, correspondiendo, en consecuencia, desestimar el pedido de los mismos, en virtud de que el Poder Ejecutivo no está obligado á dar una segunda posesión;

Que la inspección practicada en esos lotes, ha comprobado que los Sres. Goicoechea y Laure, no han dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley, habiendo incurrido por lo tanto, en la sanción establecida por los artículos 10 de la Ley Nº 4167 y 35 del Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, que rigen sus concesiones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, la venta acordada á los Sres. José Goicoechea y Gregorio Laure, de los lotes Nros. 159 y 176, respectivamente, del ensanche Sud de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, con una superficie de dos mil quinientas hectáreas, cada uno, cuyos lotes quedan ofrecidos por el término de noventa días, á contar desde la fecha y por el precio establecido por Decreto de fecha 27 de Septiembre próximo pasado; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Aprobación de mensura practicada por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos

Buenos Aires, Enero 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, presenta la diligencia de mensura de las 2.500 hectáreas, concedidas en venta directa á D. Ramón Avila, en el ángulo Nordoeste, del lote Nº 2, fracción B, sección B. II, del Territorio del Chubut; y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, de las dos mil quinientas hectáreas, adjudicadas en venta directa á D. Ramón Avila, que en el ángulo Nordoeste, del lote Nº 2, fracción B, sección B II, del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUJICA.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión á las empresas de ferrocarriles de un plazo para la regularización de los servicios perturbados por la huelga de ferroviarios

Buenos Aires, Enero 23 de 1912.

Exp. Nº 632-O-912.—Vista la actualidad del conflicto producido entre los maquinistas y las empresas ferroviarias, durante el cual el Poder Ejecutivo ha iniciado y extremado los temperamentos conciliatorios de los intereses de oposición, persiguiendo el propósito esencial de restablecer el movimiento ordinario del tráfico, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo en defensa de los intereses sociales y económicos ha debido tentar, como lo ha hecho, el ejercicio de su influencia sobre las partes en conflicto, procurando avenimientos voluntarios sin tomar en cuenta otro interés que el del público y su derecho á ser servido no sólo en el movimiento de los pasajeros sino en el de la riqueza colectiva.

Que persiguiente este fin dictó el Decreto de 8 del corriente, autorizando á las empresas á prestar un servicio condicional, suponiendo que las compañías podrían restablecer la normalidad á breve plazo.

Que en virtud de este decreto se ha conseguido que algunas empresas hayan restablecido la totalidad de este servicio y las demás adquirido en término medio un setenta por ciento del personal mínimo requerido para el servicio ordinario, según comunicación oficial de la Dirección General de Ferrocarriles.

Que no obstante esta circunstancia, el Poder Ejecutivo considera indispensable el restablecimiento total del movimiento en un plazo que consulte las necesidades de la circulación.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el plazo de ocho días, para que las empresas ferroviarias establezcan totalmente el servicio de transporte de cargas y ganados y regularicen el de pasajeros dentro de los horarios que apruebe la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Desde el 15 de Febrero próximo las empresas de ferrocarriles deberán realizar el servicio ordinario de todo el tráfico, de acuerdo con las disposiciones de las leyes y reglamentos que lo rigen, quedando derogado desde esa fecha el Art. 1º del Decreto de 8 de Enero del corriente año, en cuanto se refiere al servicio condicional.

Art. 3º La Dirección General de Ferrocarriles, procederá á notificar el presente decreto y que la encargada de velar por su cumplimiento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO.—JUAN P. SÁENZ VALIENTE.—GREGORIO VÉLEZ. — ADOLFO MUJICA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Exp. Nº 254-F-912.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de segunda clase de la constucción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú Cuatiá, D. León Rabbi Baldi, á contar del 26 de Noviembre del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Cesantía de un empleado

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

255-F-1912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta no ser necesarios los servicios del Contador del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación, por hallarse ya próxima la terminación de las obras del expresado ferrocarril,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante á contar del 1º de Diciembre del año ppdo., al Contador de la construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación, D. Carlos Carrel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación de una variante en la línea á Puerto Militar (Cía. General de Ferrocarriles Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Exp. Nº 332-F-912.—Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á la variante á construir entre los kilómetros 461/320 y 587/800 en su línea Puerto Militar, cuyo trazado primitivo fué aprobado por Decreto de Enero 29 de 1907.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. - Confirmación de un nombramiento

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Exp. Nº 348-C-912.—Visto este expediente y en consideración á lo expuesto por la Inspección Técnica en Europa, para la inspección y recepción de materiales, y de conformidad con las atribuciones y facultades que le fueron conferidas á dicha Inspección por Decreto de Octubre 19 de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase el nombramiento efectuado con carácter transitorio por el Inspector Técnico de materiales en el extranjero: de Inspector Auxiliar á D. César Gondra, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos oro sellado, á contar desde el primero de Diciembre de 1911.

Art. 2º El sueldo expresado se atenderá con los fondos que se destinan al pago del personal de la mencionada Inspección.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Designación de un representante para subscribir la cesión de terrenos para construír el puente sobre el río Segundo en el Pilar (Córdoba).

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Exp. 172-P-912.—Habiéndose aprobado la nueva ubicación donde ha de construírse el puente sobre el río Segundo en el Pilar (Córdoba), y aceptado la cesión gratuita de los terrenos necesarios, por Decreto de 12 de Abril ppdo., y atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, respecto de la necesidad de designar otro empleado que sustituya al Ingeniero Ferruccio A. Soldano, para firmar las escrituras respectivas, que fué designado por Decreto de 26 de Enero ppdo., quién se encuentra actualmente gozando de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Ingeniero D. Benito Mamberto, para suscribir en representación del Poder Ejecutivo, las escrituras de cesión de terrenos á que se refiere al acta suscrita por los cesionarios que se adjunta, aceptada por Decreto de 12 de Abril último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, y pase á la Escribanía General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. Contrato y decreto aprobatorio para la provisión de pernos y bujes para dragas de la Comisión del Plata Superior y Río Uruguay.

CONTRATO:

En virtud del Decreto Superior de fecha 21 de Noviembre de 1911, el Sr. Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía, en representación de la fábrica Edgar, Allen y Cº Ltd. de Sheffield (Inglaterra) por la otra, á los efectos de la provisión de pernos y bujes, con destino á las dragas al servicio de la Comisión del Plata Superior y Río Uruguay, formulan el siguiente

(Contrato (Ad-referéndum del Poder Ejecutivo)

Art. 1º Los Sres. Ramsay, Bellamy y Compañía, se comprometen á hacer construir en los talleres de la casa que representan y suministrar al Gobierno Nacional en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y por el importe total de diez mil cuatrocientos cuarenta pesos cincuenta centavos ($ 10.440,50 o/s) oro sellado, los materiales especificados en la planilla respectiva y de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que sirvió de base á la licitación y el plano que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2º Dichos materiales serán entregados en el plazo de seis meses, á contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Serán por cuenta del proveedor todos los gastos que se ocasionen por transporte, embalaje, seguro, etc., de los materiales hasta el Puerto de Buenos Aires, siendo introducidos libres de los derechos de Aduana, á cuyo efecto los proveedores deberán presentar á la Dirección General de Obras Hidráulicas los documentos respectivos con la anticipación debida.

El Gobierno Nacional facilitará oportunamente al proveedor una embarcación para el transporte de los materiales desde el paquete en el Puerto de Buenos Aires, hasta el Depósito Central, haciéndose este transporte bajo la responsabilidad de los proveedores.

Art. 4º El pago de esta provisión se efectuará previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

El ochenta por ciento (80 %) del valor total ó sea la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos cuarenta centavos ($ 8.352,40 o/s) oro sellado, á la presentación del certificado de recepción provisoria.

El veinte por ciento (20 %) restante ó sea la cantidad de dos mil ochenta y ocho pesos diez centavos ($ 2.088,10 o/s) oro sellado, á la presentación del certificado de recepción definitiva.

Art. 5º El proveedor incurrirá en una multa del uno por ciento por semana de atraso en la entrega del material, la que se aplicará proporcionalmente al valor de los materiales que se entreguen con demora, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada á juicio del Gobierno Nacional.

Estas multas, si las hubiera, se descontarán del último certificado de pago.

Art. 6º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía., entregarán en este acto un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por un valor de novecientos cuarenta y seis pesos cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 946,42 m/n) que con los dos cientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 240,00 m/n) depositados en el acto de la licitación, forman un total de mil ciento ochenta y seis pesos cuarenta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.186,42 m/n), equivalente al 5 % del importe de la provisión. Estos certificados les serán devueltos después de la recepción definitiva de los materiales.

En Buenos Aires, á los veintiocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos once, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, á la Contaduría General de la Nación, á la Dirección General de Contabilidad, á los señores Ramsay, Bellamy y Cía, á la Inspección Técnica en Europa y al Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas con el expediente original.—*Ramsay, Bellamy y Cía.—E. M. Lange.*

—

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Exp. 5582-H-911.—Visto el proyecto de contrato acompañado y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia, celebrado en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos once, entre el Director General de Obras Hidráulicas Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del P. E. y la fábrica Edgar, Allen y Cº Ltd. de Sheffield (Inglaterra), representada en este acto por los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía, para la provisión de pernos y bujes con destino á las dragas al servicio de la Comisión del Plata Superior y Río Uruguay, por el importe total de ($10.440,50 o/s) diez mil cuatrocientos cuarenta pesos con cincuenta centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad para su conocimiento y desglose del certificado de garantía que se adjunta del cumplimiento del contrato que se aprueba, fecho, vuelva á la de Obras Hidráulica, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Contratos y decreto aprobatorio de la provisión de materiales radiográficos para dragas, vapores en el Río Bermejo.

En virtud del Decreto Superior de fecha 16 de Noviembre de 1911, el Sr. Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte y la Compañía Siemens Schuckert Limited, por la otra, á los efectos de la provisión de los materiales necesarios para instalar las estaciones radiográficas en las dragas «209 y 211-C», vapores «112, 113, 114, 115, 116 y 118-B», y en el Río Bermejo, formulan el siguiente

CONTRATO:

(Ad referéndum del Poder Ejecutivo).

Art. 1º La Compañía Siemens Schuckert Limited, se compromete á suministrar al Gobierno Nacional, en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas y por el importe total de setenta y siete mil trescientos veinticinco pesos cincuenta centavos ($ 77.325,50 m/n) moneda nacional, de curso legal, los materiales radiográficos especificados en las ordenes de Entrega, Nos. 312, 313, 314, 315-E, adjuntas y de acuerdo con su propuesta de fecha 5 de Septiembre de 1911, que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º Dichos materiales serán entregados en el plazo de cuatro (4) meses, á contar de la fecha de la aprobación del presente contrato, por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Serán por cuenta de la casa proveedora, todos los gastos que se ocasionen por transporte hasta el Depósito Central, así como los derechos de Aduana.

Art. 4º Una vez recibidos de conformidad los materiales en el Depósito Central, se extenderá el certificado de recepción correspondiente.

Art. 5º El pago total de esta provisión, se efectuará previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, á la presentación del certificado de recepción.

Art. 6º El proveedor incurrirá en una multa de uno por ciento (1 %), por semana de atraso en la entrega de los materiales, la que se aplicará proporcionalmente al valor de los materiales que se entregaren con demora, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado á juicio del Poder Ejecutivo.

Estas multas se descontarán del certificado de pago.

Art. 7º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, la Compañía Siemens Schuckert Limited, entrega en este acto, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de Contabilidad de Ministerio de Obras Públicas, por valor de tres mil ochocientos sesenta y seis pesos veintisiete centavos ($ 3.866,27 m/n), moneda nacional de curso legal, equivalente al (5 %) del importe de la provisión.

Este certificado le será devuelto después de la recepción de los materiales.

En Buenos Aires, á los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos once, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman el cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas Contaduría General de la Nación, Dirección General de Contabilidad, Compañía Siemens Schuckert Limited, y para el archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — *Siemens Schuckert Ltd. — Frolich. — R. J Schmidt. — E. M. Lange.*

En virtud del Decreto Superior de fecha Noviembre 16 de 1911, el Sr. Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero Enrique M Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte y el Sr. Angel Cunto, por la otra, á los efectos de la provisión de dos torres de hierro, para instalar la estación radiográfica, en el Río Bermejo, formulan el siguiente,

CONTRATO:

(Ad-referéndum del Poder Ejecutivo).

Art. 1º El Sr. Angel Cunto, se compromete á suministrar al Gobierno Nacional, en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas y por el importe total de cuatro mil doscientos pesos moneda nacional ($ 4.200 m/n), de curso legal, las dos torres de hierro especificadas en la Orden de Entrega Nº 316-E. y pliego de condiciones que se adjuntan y de acuerdo con su propuesta de Septiembre 5 de 1911, que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º Dichos materiales serán entregados en el plazo de veinte (20) días, á contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Serán por cuenta del proveedor, todos los gastos que se ocasionen por transporte hasta el Depósito Central.

Art. 4º Una vez recibidas de conformidad las torres en el Depósito Central, se extenderá el certificado de recepción correspondiente.

Art. 5º El pago total de esta provisión se efectuará previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, á la presentación del certificado de recepción.

Art. 6º El proveedor incurrirá en una multa de uno (1 %), por semana de atraso en la entrega de las torres, la que se aplicará proporcionalmente al valor de las torres que se entregaren con demora, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado á juicio del Poder Ejecutivo.

Estas multas se descontarán del certificado de pago.

Art. 7º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Sr. Angel Cunto, entrega en este acto, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr. Director General de Contabilidad, por valor de doscientos diez pesos ($ 210 m/n), moneda nacional, de curso legal, equivalente al cinco (5 %) del importe de la provisión. Este certificado le será devuelto después de la recepción de los materiales.

En Buenos Aires, á los veintiocho días del mes de Diciembre del año 1911, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en 5 ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, Contaduría General de la Nación, Dirección General de Contabilidad, el Sr. Angel Cunto, y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas *Angel M. Cunto. — E M. Lange*

En virtud del Decreto Superior de fecha 16 de Noviembre de 1911, el Sr. Director General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y los Sres. Johannsen y Cía., por la otra, á los efectos de la provisión de dos casas habitación para las estaciones en el Río Bermejo, formulan el siguiente

CONTRATO:

(Ad-referéndum del Poder Ejecutivo).

Art. 1º Los Sres. Johannsen y Cía., se comprometen á suministrar al Gobierno Nacional, en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas y por el importe total de seis mil seiscientos pesos ($ 6.600 m/n) moneda nacional de curso legal, las dos casas habitación especificada en la Orden de Entrega Nº 317-E adjunta y de acuerdo con su propuesta de fecha 5 de Septiembre de 1911, que forman parte integrante del presente contrato

Art. 2º Dichos materiales serán entregados en el plazo de dos (2) meses, á contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Serán por cuenta de los proveedores, todos los gastos que se ocasionen por transporte hasta el Depósito Central.

Art 4º Una vez recibidas de conformidad las casas-habitación en el Depósito Central, se extenderá el certificado de recepción correspondiente.

Art. 5º El pago total de esta provisión se efectuará previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, á la presentación del certificado de recepción

Art. 6º El proveedor incurrirá en una multa de uno por ciento (1 %) por semana de atraso en la entrega de los materiales, la que se aplicará proporcionalmente al valor de los materiales que se entregaren con demora, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado á juicio del Poder Ejecutivo.

Estas multas se descontarán del certificado de pago.

Art. 7º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los Sres. Johannsen y Cía., entregan en este acto, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por valor de trescientos treinta pesos ($ 330 m/n) moneda nacional de curso legal, equivalente al 5 % del importe de la provisión.

Este certificado le será devuelto después de la recepción de los materiales.

En Buenos Aires, á los veintiocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos once, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares del mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, Contaduría General de la Nación, Dirección General de Contabilidad, á los Sres. Johannsen y Cía., y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — *Johannsen y Cía. — E. M. Lange.*

En virtud del Decreto Superior de fecha 16 de Noviembre de 1911, el Sr. Director General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y la casa Gasmotoren Fabrik Deutz, por la otra, á los efectos de la provisión de dos motores á nafta «Otto» horizontal de 6 HP. efectivos, para las estaciones radiotelegráficas en el Río Bermejo, formulan el siguiente

CONTRATO:

(Ad-referéndum del Poder Ejecutivo).

Art. 1º La casa Gasmotoren Fabrik Deutz, se compromete á suministrar al Gobierno Nacional en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y por el importe total de dos mil seiscientos pesos ($ 2 600 m/n) moneda nacional de curso legal, los motores á nafta especificados en la Orden de Entrega Nº 318/E adjunta, y de acuerdo con su propuesta de fecha 5 de Septiembre de 1911, que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º Dichos motores serán entregados en el plazo de un (1) mes, á contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Serán por cuenta de la casa proveedora todos los gastos que se ocasionen por transporte hasta el Depósito Central, así como los derechos de Aduana.

Art. 4º Una vez recibidos de conformidad los motores en el Depósito Central, se extenderá el certificado de recepción correspondiente.

Art. 5º El pago total de esta provisión se efectuará previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, á la presentación del certificado de recepción.

Art. 6º El proveedor incurrirá en una multa de 1 % por semana de atraso en la entrega de los motores, la que se aplicará proporcionalmente al valor de los motores que se entregaren con demora, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado á juicio del Poder Ejecutivo.

Estas multas se descontarán del certificado de pago.

Art. 7º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, la casa Gasmotoren Fabrik Deutz entrega en este acto, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por valor de ciento treinta pesos ($ 130 m/n) moneda nacional de curso legal, equivalente al 5 % del importe de la provisión.

Este certificado le será devuelto después de la recepción de los materiales.

En Buenos Aires, á los veintiocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos once, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual, firman en cinco ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, Contaduría General de la Nación, Dirección General de Contabilidad, á la casa Gasmotoren Fabrik Deutz, y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — *Gasmotoren Fabrik Deutz. — F. Martínez,* gerente. *E. M. Lange*

Buenos Aires, Enero 13 de 1912.

Exp. 7025-P-1911. — Vistos los proyectos de contratos acompañados, y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art 1º Apruébanse los proyectos de con-

tratos de la referencia, celebrados en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Noviembre de 1911, entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, y la Compañía Siemens Schuckert Limitada; Angel Cunto; Johannsen y Cía., y Gasmotoren Fabrik Deutz, para la provisión de los materiales necesarios para instalar las estaciones radiográficas en las dragas «209 y 211 C», vapores «112, 113, 114, 115, 116 y 118 B», y en el río Bermejo, y cuyos importes ascienden á setenta y siete mil trescientos veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional; cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; seis mil seiscientos pesos moneda nacional y dos mil seiscientos pesos moneda nacional, respectivamente, ó sea un total de ($ 90.725,50 m/n) noventa mil setecientos veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase á la Dirección General de Contabilidad, para su conocimiento y desglose de los respectivos certificados de depósitos hechos por las firmas mencionadas en garantía del cumplimiento de los contratos que se aprueban, y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Instalación de barreras en la entrada al puerto del Rosario por la calle Rioja.

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Exp. 12103-P-911.—Visto este expediente por el que la Sociedad Puerto del Rosario, solicita autorización para llevar á cabo la instalación de barreras en la entrada al puerto por la calle Rioja, próxima á la Dársena de Cabotaje, á cuyo efecto acompaña el proyecto respectivo, por un importe total de mil doscientos veinticinco pesos con sesenta centavos oro sellado, más el cinco por ciento para gastos de dirección, y

Considerando:

Que la realización de la obra propuesta, es reclamada con urgencia á fin de evitar los accidentes que se producen continuamente debido al tráfico intenso que se opera en ese paraje.

Que los precios establecidos en el presupuesto acompañado, se estiman equitativos á juicio de la Dirección técnica correspondiente.

Teniendo en cuenta lo aconsejado en los informes producidos y lo dispuesto en el Art. 23 del contrato primitivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado y autorízase á la Sociedad Puerto del Rosario, para llevar á cabo la instalación de las barreras de que se trata, por el importe total de ($ 1.225,60 o/s), mil doscientos veinticinco pesos con sesenta centavos oro sellado, más el cinco por ciento para gastos de dirección, que será certificado en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Devolución provisional del 5 por ciento de garantía por la construcción de la Escuela de Comercio del Rosario.

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Exp. 10069-R-911.—Vista la adjunta presentación del empresario de la construcción de la Escuela de Comercio del Rosario de Santa Fe, D. Francisco J. Ferrari, por la que solicita se le devuelva en carácter provisional, el depósito del 5 por ciento hecho en garantía del contrato y el 10 por ciento, retenido de los certificados en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, y que además se le expida un certificado por el saldo de la partida del presupuesto vigente destinada á esas obras, fundando el pedido relativo á la devolución de las garantías en que el edificio ha sido terminado satisfactoriamente y entregado, y en que adeudándosele sumas mucho mayores que las que importan esos depósitos, ningún perjuicio le sigue al Gobierno, puesto que puede descontarlas de esos créditos, y

Considerando:

Que si bien por regla general, no es de buena práctica administrativa, acordar esas concesiones, que desvirtuan las disposiciones de la ley y las correlativas de los contratos, debe tenerse presente al resolver cada caso concreto, las circunstancias especiales del mismo, por que no está en el espíritu de aquélla, ni en las intenciones del Gobierno, sino asegurar eficazmente el éxito de las obras, sin causar perjuicios innecesarios al contratista;

Que en el presente caso, el contratista ha cumplido satisfactoriamente sus compromisos, ha hecho entrega del edificio antes de percibir sus créditos vencidos, y es verosimil que hayan sufrido quebrantos sus intereses, como afirma, por la demora en el pago de aquéllos;

Que no sería, pues, equitativo, aumentar esos posibles perjuicios de que no podrá resarcirse, sino en todo caso probada su existencia, mediante un pleito siempre oneroso y perjudicial para ambas partes contratantes, máxime si se tiene en cuenta que la suma que el Gobierno adeuda al recurrente es muy superior al importe de esas garantías, y constituye otra también efectiva;

Que en cuanto á la entrega del saldo de la partida que el Presupuesto vigente asigna para estas obras, es punto que ha quedado resuelto, al aprobar el exceso de trabajos ejecutados, en el expediente número 9926-B-911;

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución con carácter provisional, al contratista de la construcción del edificio para la Escuela de Comercio del Rosario, D. Francisco J. Ferrari, del 5 por ciento depositado en garantía del cumplimiento de su contrato y del 10 por ciento retenido de los respectivos certificados, quedando afectado por un importe igual al de esas garantías y á los mismos efectos que ellas, el crédito que los contratistas tienen contra el Gobierno por certificados no abonados aún, del cual será descontado al efectuarse el primer pago.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Licitación privada para la instalación de alumbrado eléctrico y fuerza motriz en las Colonias Regionales de Alienados (Córdoba) y de Retardados en Torres (Buenos Aires).

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Exp. 10515-A/911.—Atento lo manifestado en la nota que antecede de la Dirección General de Arquitectura, respecto á la necesidad de rectificar el Decreto de Diciembre 9 ppdo., en la parte que dispone que la expresada Repartición ha de licitar públicamente la ejecución de las instalaciones de alumbrado eléctrico externo é interno y fuerza motriz eléctrica en los Asilos Colonias Regionales Mixtos de Alienados en Oliva (Córdoba) y de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), como erróneamente lo solicitó en el informe respectivo, en el sentido de quesea privada, en mérito á la naturaleza de esas obras, y de que, para la buena ejecución de éstas es necesario detallar en cada caso los trabajos y licitarlos privadamente con alguna celeridad entre las casas especialistas, ya sea en calefacción, electricidad, montaje, sanitarias y demás obras diversas, etc.; que resulta por esa misma especialidad más económicas y mayormente perfectas, á cuyo efecto acompaña la nómina de diez casas especialistas, entre las que podría efectuarse el concurso respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 9 de Diciembre ppdo., en el sentido de que la licitación á que ha de llamar la Dirección General de Arquitectura para los trabajos de instalaciones en los mencionados asilos, ha de ser privada entre las casas que indica y con sujeción al Decreto de 7 de Enero de 1910, que reglamenta esta clase de licitaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en el edificio de la Prisión Nacional.

Buenos Aires, Enero 20 de 1912.

Exp. 11154-P/911.—Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de reparación que es necesario efectuar en el edificio de la Prisión Nacional, solicitadas con urgencia por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública; y atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la reparación de las obras de que se trata, debiendo llevarlas á cabo administrativamente esa Dirección, dentro de la suma de dos mil cuatrocientos trece pesos, cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.413,45 m/n), en que ha sido calculado su costo.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida que el Presupuesto para el corriente año asigne para conservación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Exp. 557-E-1912.—Vista la precedente nota, por la que el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, D. Rafael

Escalante Posse, hace renuncia del cargo de Oficial mayor del expresado departamento, que retiene en virtud del Decreto de 27 de Diciembre de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dáse efectividad en el cargo de Oficial mayor del Ministerio de Obras Públicas, al actual interino D. Alberto B. Matienzo, nombrado por Decreto de 27 de Diciembre de 1910.

Art. 2º Confírmase igualmente en sus respectivos empleos al siguiente personal nombrado interinamente por Decreto de 11 de Enero de 1911: Jefe de sección, D. Lázaro L. Montero; 2º Jefe de sección, D. Alberto D. Posse; Oficial de mesa, D. Adolfo Decoud Magariños; Auxiliar de fotografía, D. Eduardo D. Funes y Escribiente D. Manuel Navarro.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

FILTROS PARA AGUA EN FORMA DE BOTELLA

Exp. 756-S.—Manifiestan filtros para agua, basados en el sistema Pasteur, libre de derechos y los denuncian como de valor declarado al 25 %,

Considerando:

Que se trata de filtros para agua, basados en el sistema Pasteur ó sea que la filtración se hace á traves de un recipiente poroso de cualquier naturaleza que sea y que se efectue de afuera para adentro, como en el presente caso, ó viceversa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que los filtros en cuestión han sido bien manifestados.

DELANTALES DE HILO MEZCLA PARA NIÑAS

Exp. 513-B.—Manifiestan confecciones de hilo mezcla de valor declarado y la denuncian como como de la partida 2207;

Considerando:

Que las muestras cuestionadas son delantales para niña, de hilo mezcla, los cuales por el hecho de venir con una costura que forma la unión en su parte inferior, no es posible repurtarlos vestidos por cuanto carecen de las características de tales, como lo constata su corte y confección y lo corrobora su ínfimo valor con relación al aforo de la partida en que se denuncia.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de delantales de tela de hilo mezcla de valor declarado al 40 %.

CALDERAS PARA CALEFACCIÓN

Exp. 549-M.—Manifiestan calderas á vapor de la partida 1249 y las denuncian como calderas para calefacción de habitaciones, de valor declarado al 25 %,

Considerando:

Que las calderas denunciadas son de un peso superior á los mil kilos cada una, como lo ha demostrado el interesado con la exhibición del catálogo y sedesprende del texto de la manifestación en el documento de despacho.

Que estas calderas no tienen nada de común con las llamadas, «Deltha» por cuanto aquellas solamente sirven para calentar agua para uso domiciliario, mientras que las denunciadas son de vapor á baja presión, que no solamente sirven para la calefacción domiciliaria sino que tienen aplicaciones industriales como ser en secaderos de ropa, en lavaderos, en la fábrica de fideos y entre otros muchos destinos, los de las instalaciones de cocinas mecánicas.

Que en la denominación de máquinas en general, la ley no ha podido comprender exclusivamente á la máquina motor. sino que por extensión se denomina máquina también á las calderas productoras de vapor sean á alta como á baja presión.

Que éste ha sido el criterio constante de los Vistas de la Sección Ferretería que han despachado estas calderas como máquinas según su peso.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que deben despacharse como máquinas de hierro en general, partida 1249 kilo $ 0,15 al 5 %.

MÁQUINA FRIGORÍFICA

Exp. 486-B.—Manifiestan maquinitas para hacer helados de la partida 1259 y las denuncian como de valor declarado al 25 %,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de las máquinas á mano para hacer helados de la partida en que se manifiestan, sino de una máquina frigorífica para distintos usos, la cual no se halla tarifada, correspondiéndole de acuerdo con el Art. 15 de la Ley de Aduana, el derecho de las de su clase, ó sea el 25 %.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

ZUMO DE FRUTAS

Exp. 218-F.—Manifiestan jugo de guinda de la partida 3341 y lo denuncian coma infusión alcohólica de la partida 3130,

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional en su informe respectivo dice que la mercadería en cuestión es un jugo de guindas al cual se le ha agregado alcohol posiblemente como conservador, razón por la cual no es posible reputarla una infusión alcohólica de la partida en que se denuncia.

Por otra parte si se hubiera pretendido sacarla de tarifa, el mismo valor de la mercadería según factura adjunta y demás comprobantes presentados por el interesado, que oscilan alrededor de $ 0,10 por kilo ó sea más ó menos la mitad del aforo de la partida en que se manifiesta, no hubiera dado margen para ello en razón de no existir conveniencia fiscal.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 3341 kilo $ 0,20 al 25 %.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 25 DE ENERO DE 1912

Boletín Oficial	$	281 70
Boletín Judicial.........	»	61 20
	$	342 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª PARTE). — BOLETIN MILITAR

Nº 258

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1911.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD. — NOMBRAMIENTOS. — RETIRO. — LICENCIA. — REQUISITORIA.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD.

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Ranulfo Ferreyra de la Cruz	18 Agosto 95
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Facundo E. Navarro	12 Agosto 903
»	Cornelio L. Díaz	29 Sept. 904
»	Ramón R. García	»
»	Ramón Reboyras	»
»	Raymundo Baigorria	»
»	Gregorio E. Aguiar	»
»	Pedro J. Pérez	»
»	Antonio Tassi	»
»	José E. Rodríguez	4 Abril 906
»	Juan G. Serrato	20 Julio 906
»	Federico Mauriño	»
»	José Sassi	»
»	Leandro M. Artigas	»
»	Ismael Lugones	»
»	Juan N. Zeballos	»
»	Rafael de Oliveira César	»
»	Angel Infante Jeréz	»
Caballería	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Agosto 903
»	Pedro P. Zunino	29 Sept. 904
»	Carlos Antequeda	20 Julio 906
»	Julio Ahumada	»
»	Francisco Villarino	»
Artillería	Tristán F. Villarruel	18 Agosto 95
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Andrés Bossich	12 Agost. 903
»	Melitón González	29 Sept. 904
»	Leónidas Alvarez	»
»	Pastor Marambio	»
»	Máximo B. Lagos	»
»	Luis E. Vicat	»
»	Augusto Spika	20 Julio 906
»	Arturo Albarracín	»
»	Emilio Reybaud	»
»	Enrique Oyhamburu	»
»	Antonino Baigorria	»
»	Claudio Rosales	»
»	F. Apolinario Arce	»
Ingenier.	Salvador Velazco	13 Junio 99
»	Enrique Schröeder	»
»	Ladislao M. Fernández	12 Agost. 903
Sanidad	Eulogio Fernández	6 Agost. 96
»	J. Alvaro Luna	12 Octub. 906
»	Leopoldo R. Casal	»
»	Pío I. Acuña	»
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1° Sept. 92
»	Esteban R. García	13 Junio 99
»	Abraham Morales	29 Sept. 904
»	Arturo Dozo	17 Marzo 906
»	Alejandro García	17 Octub. 907
»	José J. Puig	»
»	Victoriano Loza	»
»	Calixto A. Ruiz	»
»	Andrés Giráldez	»
»	Juan Wermelskirsch	»
»	Martín J. López	»
»	Eduardo Filgueira	»
»	José Basualdo Fernández	»
»	Moisés Moya	»
»	Felipe S. Alfonso	»
»	Arturo Poisón	29 Sept. 908
	Mayores	
Caballería	Martín E. Bortagaray	17 Octub. 907
»	Julio Pómmez	»
»	M. de Lamadrid Aráoz	»
»	Horacio Martínez Peralta	»
Artillería	Jorge I. Lowry	13 Junio 99
»	Emilio de Ipola	»
»	Dermidio Lagos	29 Sept. 904
»	José Romero	»
»	Fermín Giraud	»
»	Neris F. Redruello	»
»	José E. Espeleta	17 Marzo 906
»	Luis Guerrero	17 Octub. 907
»	Domingo Allaría	»
»	Adolfo Baisi	»
»	Alfredo Romero	»
»	Armando Sánchez	»
»	Manuel J. Costa	»
»	Rafael Ríos	»
Ingenier.	Miguel Berón de Astrada	17 Marzo 906
»	Ignacio Bárcena	17 Octub. 907
»	Felipe Perlasca	»
Sanidad	Horacio Pazos	12 Octub. 906
»	Benjamín D. Martínez	»
»	Esteban P. Adaro	»
	Capitanes	
Infantería	Alberto Lavalle Guido	12 Octub. 906
»	Eugenio Mandrón	17 Octub. 907
»	Samuel Castro	»
»	Adolfo Vázquez	»
»	Pablo Peralta	»
»	Manuel J. Tiscera	»
»	David G. Aguirre	»
»	Peregrino Vidal	»
»	Julio A. Ortíz	»
»	Domingo H. Tello	»
»	José Bustamante Morales	»
»	Carlos Casanova	»
»	Humberto E. Casanova	»
»	Carlos R. Sabelli	»
»	Gregorio H. Pereyra	»
»	Arturo F. Villafañe	»
»	Juan Saavedra	»
»	Francisco Aranaz Afonsín	»
»	Domingo Yañez	»
»	Emilio Millán Pérez	»
»	Agustín E. Mujica	»
»	Adolfo de la Riestra	»
»	Francisco E. Montbrun	»
»	Samuel Villafañe	»
»	Carlos A. Aldao	»
»	Ramón D. Mastai	»
»	José L. Etchichuri	»
»	Arturo Ballester	»
»	Enrique Rivarola López	»
»	Julio Moreno Ruíz	»
»	Ergasto R. Saforcada	»
»	Francisco Guido y Lavalle	»
»	Camilo Idoate	»
Caballería	Arturo Guevara	12 Octub. 906
»	Lucas Rocas	17 Octub. 907
»	Francisco Barbosa	»
»	Edmundo Fernández	»
»	Manuel S. Fernández	»
»	Alejandro Spika	»
»	Nicolás Porta	»
»	Adolfo V. Fauche	»
»	Eduardo Avellaneda	»
»	Saúl Moyano	»
»	Enrique R. Pilotto	»
»	José M. Mayora	»

(Conclusión)

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Capitanes	
Caballería	Andrés Echeverria	17 octub. 907
»	Marcos A. Rufino	»
»	Alejandro P. Cugnet	»
»	Andres J. Noble	»
»	Matín Biedma Castro	»
Artillería	Andrés Patrón Risso	12 octub. 906
»	Carlos Funes	29 sept. 907
»	Raúl Barrera	17 octub. 907
»	Miguel A. Sisterna	»
Ingenier.	Pedro Soto Grosso	12 octub. 906
Sanidad	Ricardo B. Oliveira	16 Diciem. 96
»	Eduardo Recabarren	2 Dicie. 901
»	Leónidas Facio	27 Dicie. 901
»	Antonio Agudo Avila	12 Marzo 902
»	Narciso Gardiazábal	»
»	Carlos Albarracín	10 Agost. 904
	Tenientes primeros	
Infantería	Rodolfo Belisle	21 Abril 906
»	Angel Galvarine	29 Sept. 904
»	Carlos Cabral Baroffi	12 octub. 906
»	Julio Mom	8 julio 908
»	Carlos Cassoni	»
»	Roque Núñez	»
»	Ireneo Alemis	»
»	Nolasco Ustariz	»
»	José Menéndez	»
»	Segundo E. Olmos	»
»	Hermógenes Lucero	»
»	Nicolás Scasso	»
»	Carlos Olivera Márquez	»
»	José F. Sagasti	»
»	Valentín Olaechea	»
»	Salvador B. Espinosa	»
»	Amancio J. Mercevich	»
»	Adolfo Fernández	»
»	Juan A. Marque	»
»	Evaristo N Villar	»
»	Faustino Pedroza	»
»	Enrique Bertón	»
»	Lindor S. García	»
»	Juan F. Ferrari	»
»	Carlos E. von Kunoski	»
»	José J. Blanco	»
»	José D. Giordano	»
»	Adolfo Arana	»
»	Arturo Goldney Clipton	»
»	Carlos Frattine Albarracín	»
»	Carlos M. Giani	»
»	Vicente Berazategui	»
»	Walfrido Arce	»
»	Guillermo Moura	»

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes primeros	
Infantería	Pedro Berro	8 julio 908
»	Ramón R. Espíndola	»
»	Norberto J. Novolisio	»
»	Antonio P. Farías	»
»	Agustín Castiglione	»
»	José Richemond	»
»	Bartolomé Schiapaccasse	»
Caballería	Alberto S. Castilla	12 octb. 906
»	Luis M. Vázquez	17 » 907
»	Amaro Godoy	»
»	Alfredo Correa	8 julio 908
»	Diego Bagnasco	»
»	Eleodoro Narváez	»
»	Pedro Quijano	»
»	Emilio Gelmeti	»
»	Juan J. Larré	»
»	Francisco Klix	»
»	Miguel Duval	»
»	Faustino E. Velázquez	»
»	Miguel S. Herrera	»
»	Filadelfio Galarce	»
»	Gabriel Romero	»
»	Vicente Rocca	»
»	Antonio Baibiene	»
»	Cándido J. Valdez	»
»	Pedro Palavecino	»
»	Edesio D. Pereyra	»
»	Basilio Bollo	»
»	Jesús Brizuela	»
»	Mauricio F. Alonso	»
»	José Varona	»
Artillería	Arturo Orfila	29 Sept. 904
»	Juan B. Ambrosino	8 julio 908
»	José L. Manso	»
»	Juan L. Arroqui	»
»	Juan N. Silva	»
»	Pedro N. Sarapura	»
»	Pedro José Flairoto	»
»	Arturo Macías	»
»	Eduardo Arnulphi	»
»	Luis E. Schultze	»
»	Jorge Maligne	»
»	Raúl Mones Ruiz	»
»	Andrés Veppo	»
»	Arturo Hortiguera	»
»	Enrique Gutiérrez	»
»	Miguel A. Iñiguez	»
Ingenier.	José M. Mosquera	»
»	Manuel G. Pintos	»
»	Mauricio Quiroga	»
»	Adolfo J. Ibáñez	»
»	Enrique Del Castillo	»
»	Arturo Uncal	»
Sanidad	Ramón A. González	20 Febr. 902
»	Tomás Vargas	11 Febr. 904

Capital Federal, Noviembre 21 de 1911.

Vo. Bo. RAMÓN A. GONZÁLEZ
Coronel
Jefe 6a División del Gabinete Militar.

ANDRÉS GIRALDES
Mayor—Jefe III Sección

Nombramientos:

Capital Federal, Noviembre 18 de 1911.— Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de la Sección de la División del Estado Mayor del Ejército, al Mayor D. Eduardo Weiss, del mismo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 18 de 1611 — Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Nómbrase Secretario del Arsenal Regional del Centro, al Mayor D. Gregorio Aráoz de Lamadriz, Jefe de Servicio del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Noviembre 18 de 1911.— Visto el precedente expediente, y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situacion de retiro absoluto, con anterioridad del 19 de Septiembre del corriente año, al Sargento del R. 3 Lorenzo Quiroga, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16, Capitulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar No 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por haberse inutilizado en actos del servicio.

Art. 2o Comuníquese, á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Noviembre 18 de 1911.— Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese cuatro meses de licencia para residir en Montevideo (República Oriental del Uruguay) al Teniente Coronel Retirado D. Guillermo Craig.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional, y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Requisitoria:

D. Antonio E. Sztyrle, Juez de Instrucción Militar y Teniente Coronel de Artillería en el Ejército de la Nación:

En virtud de ignorarse el paradero del conscripto Juan R. Brites, del Regimiento 10 de Infantería de Línea, cuya filiación y antecedentes son las siguientes: nacido el 15 de Octubre de 1890 en Curuzú Cuatiá, domiciliado en Concordia en las inmediaciones del Cementerio nuevo; color de la piel, trigueño; ojos, pardos chicos; nariz, recta mediana; estatura 1 m. 70; señas particulares, pecoso de viruelas; profesión albañil.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de 10 días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la ciudad de Paraná, calle Buenos Aires, 118, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye de Orden Superior bajo apercibimiento de que al no hacerlo en el referido plazo será declarado rebelde siguéndosele el juicio que como tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero de las autoridades Civiles y Militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición. —Gualeguaychú, Noviembre 17 de 1911.— Antonio E. Sztyrle, Teniente Coronel.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

14762-C-911.—Septiembre 14 de 1911.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº $\frac{410}{1948}$, y su memoria descriptiva, prestados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho archívese,

E. Schickendantz.

P. A. 012522—O—1911. Octubre 2 de 1911

Vista la queja del Sr. Juan B. Echevarría por los Srs. Delfino Hnos, contra el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque consignaciones de hacienda que á continuación se detallan, le fueron entregadas en destino, con falta de animales en unas, muertos y estropeados en otras y con demora en el transporte; y

Considerando:

Que efectivamente, las consignaciones á que se refiere el querellante, le fueron entregadas en la forma que indica el siguiente cuadro:

Carta de Porte	Procedencia	Destino	Kms.	Debió Emplear	Empleó	Exceso	Animales Faltantes	Llegados Muertos	Estropeados
379	Olavarría	Tablada	—	—	—	—	2	—	—
181	»	»	—	—	—	—	2	—	—
108	»	»	—	—	—	—	1	—	—
590	»	»	—	—	—	—	1	—	—
10	Max. Paz	»	—	—	—	—	2	—	—
10	Barker	»	—	—	—	—	1	—	—
91	L. Hermanas	»	—	—	—	—	1	—	—
135	Olavarría	»	—	—	—	—	2	—	—
22	»	»	—	—	—	—	1	—	—
296	»	»	—	—	—	—	1	—	—
66	S. Jorge	»	—	—	—	—	6	—	—
35	Ernestina	»	—	—	—	—	1	—	—
217	Olavarría	»	—	—	—	—	5	—	—
1035	Tadil	»	—	—	—	—	3	—	—
794	»	»	—	—	—	—	4	—	—
18	Olavaría	»	—	—	—	—	1	—	—
183	»	»	331	22.—	23.—	1.—	—	6	11
4	L. Hermanas	»	429	25.45	37.55	12.10	—	1	4
424	Olavarría	»	331	22.—	37.—	16.—	—	—	5
69	Balcarcel	»	419	25 30	39.12	13.42	—	2	6

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado asimismo que la citada Empresa, ha infringido lo determinado por el Art. 348, del Reglamento General de Ferrocarriles, en los transportes de las consignaciones correspondientes á Carta de Porte 4 de Las Heras, 424 de Olavarría y 69 de Balcarce, al tener la hacienda encerrada en los vagones mayor tiempo del que establece el citado artículo.

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la mencionada Empresa, de acuerdo á lo establecido por el Art. 225 del precitado Reglamento General responder al recurrente por las demoras producidas en los transportes y por la falta de animales, como asimismo por los perjuicios, que por infracción al Art. 348 ya citado pueda probar haber sufrido, dejando á salvo los derechos del mismo en cuanto á los llegados muertos y estropeados de la consignación correspondiente á Carta de Porte 183 de Olavarría, por si pudiera probar que ello se ha producido por negligencia ó falta de cuidado de parte de la Empresa transportadora.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, archívese

E. Schickendantz.

—

07571-P-911.—Septiembre 14 de 1911.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nº Gº, $\frac{DC}{1951}$ N. G.D C I/320 y Gº. D C 2/320, y su memoria descriptieva, prentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón, fecho y archívese.

E. Schickendantz.

010936-P-911.—Septiembre 14 de 1911.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano $\frac{GDC\ X}{1001}$ y su memoria descriptiva que presenta la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón y archívese.—

E. Schickendantz.

—

014865—P—910.—Setiembre....de 1911.— Visto este expediente, en el cual varios vecinos de la estación Utracan piden se prohiba á la Empresa del F.C..B.A. al Pacífico (Sección Bahía Blanca y Noroeste) sa aplicación de la tarifa especial Nº.B.B 19 para las haciendas con destino á Tablada y Mataderos (F.C.Oeste) y se ordena además la devolución de las sumas que la citada Empresa hubiese percibido con arreglo á dicha tarifa, á contar desde el día 7 de Enero de 1911, hasta cuya fecha los fletes fueron liquidados con la tarifa anterior á la nombrada.

Resultando: que la tarifa recurida Nº.B. B.49. ha sido presentada á la aprobación respectiva con la fecha 16 de Junio de 1910, aprobada el 30 del mismo mes y para regir el 1º de Agosto del mismo año, que dicha tarifa no se había publicado en los tableros de la Estación Utracan como lo manda la ley respectiva en su Artículo 44 y el Reglamento General de Ferrocarriles en su Artículo 213 B; que por tanto ella no podía regir para la estación referida hasta tanto la Empresa querellada subsanase la comisión apuntada.

Considerando:

Que posteriormente esta comisión de carácter legal ha sido salvada puesto que á contar del día 9 de Febrero proximo pasado la tarifa de que se trata se exhibió en el tablero de la recordada estación Utracan y atento lo informado precedentemente por la Inspeción General de Tráfico y Tarifas

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del F.C.B.A.al Pacífico (Sección B.B. y Noroeste) puede hacer efectiva la tarifa B.B.49 á contar desde el día 9 de Marzo de 1911.

Comuníquese tómese razón fecho archívese.

E. Schickendantz.

08157-F-911.—Septiembre 18 de 1911.— Vista la queja entablada por los señores José Echeverría y hermanos contra la Empresa de Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque la consignación correspondiente a Carta de Porte 7772 de Catalinas á Vedia, por un cajón de chapas de zinc con un peso de 250 kilogramos, le fué entregada con el kilaje de 216 solamente;

Que consignación de carta de porte 1606, con el mismo itinerario que la anterior, se le entregó con una damajuana de licor rota;

Que otra consignación de carta de porte 841 de Godoy Cruz á Vedia le llegó con retardo; y

Considerando:

Que la misma Empresa reconoce que en destino resultaron 64 kilogramos menos que los declarados en la carta de porte 7772;

Que aunque la Empresa también reconoce la rotura de la damajuana, al recurrente le incumbe probar que ello obede-

ce á negligencia ó falta de cuidado por la Empresa trasportadora, de acuerdo con los artículos 261, 262, y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que la demora ocurrida en el transporte de la consignación de carta de porte 841, se produjo á consecuencia de un error de los remitentes que declararon en dicho documento Vertiz en legar de Vedia; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Art. 1º Declarar responsable á la Empresa por la falta de 64 kilogramos de zinc á los efectos del artículo 264 del Reglamento General;

Art. 2º Dejar á salvo los derechos de los recurrentes á fín de pue prueben la culpablilidad de la Empresa en la rotura de la damajuana;

Art. 3º Desestimar el reclamo por demora de la consignación últimamente citada.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

E. Schickendantz.

015028-P-911.—Septiembre 18 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 2167, y su memoria descriptiva que presenta la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, publíquese legalícese el plano tómese razón en Vía y Obras fecho archívese.

E. Schickendantz.

013406-S-911.—Septiembre 18 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 20927, y su memoria descriptiva que presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizando la ejecución de la obra que debrá hallarse totalmente terminada á los 60 días de comunicada esta resolución.

Comuníquese, y pase á Vía y Obras á sus efectos.

E. Schickendantz.

019815-C-910.—Septiembre 22 de 1911.—Visto de nuevo este expediente y considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado aun cumplimiento á la Resolución de esta Dirección General del 25 de Marzo del corriente año en la parte que le prescribe librar al servicio público, en el plazo de tres días, el paso á nivel del lado Rosario de su estación Aguirre, y

Teniendo en cuenta el pedido de prórroga formulado al respecto por la Empresa,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo improrrogable de veinte días à contar desde que le sea comunicada esta Resolución, para que libre al servicio público el indicado paso á nivel de su estación General Aguirre.

Comuníquese y vuelva á Vía y Obras.

E. Schickendantz.

09550-C-911.—Septiembre 26 de 1911.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echevería, por el Sr. Juan Bayona, por que consignaciones de hacienda que ha continuación se detallan, llegaron y le fueron entregadas en destino, con faltas, muertos, estropeados y con demora en el transporte; y:

CONSIDERANDO:

Que las consigna iones á que se refiere el querellante, llegaron y se le entregaron en destino en la forma que indica el siguiente cuadro:

C de P	Procedencia	Destino	Kms.	Debió emplear	Empleó	Exceso	Animales faltantes	Llegados muertos	Estropeados
331	Chascomús..	Tablada	—	—	—	—	1	—	—
44	Azul........	»	—	—	—	—	1	—	—
2	Erize........	»	—	—	—	—	1	—	—
15	Ordóñez.....	»	—	—	—	—	1	—	—
28	La Madrid...	»	—	—	—	—	1	—	—
47	Thames.....	»	—	—	—	—	4	—	—
11	Anchorena...	»	—	—	—	—	1	—	—
66	Macachín....	»	—	—	—	—	1	—	—
4	La Celina...	»	—	—	—	—	40	—	—
8	Anchorena...	»	—	—	—	—	3	—	—
29	Rocha.......	»	—	—	—	—	1	—	—
134	Bell Ville....	»	—	—	—	—	2	—	—
57	Rocha.......	»	—	—	—	—	1	—	—
27	Murature....	»	—	—	—	—	1	—	—
1	Bell Ville	»	—	—	—	—	2	—	—
55	Maza.	»	—	—	—	—	1	—	—
3	Argerich.....	Mataderos	677	35/45	45/30	9/45	—	—	—
11	Rocha.......	Tablada	—	—	—	—	—	5	10
15	Pigüé.......	»	—	—	—	—	—	4	6
6	Erize........	»	—	—	—	—	—	1	19

Que para el computo del tiempo empleado, en la consignación correspondiente á Carta de Porte 3 de Argerich, se ha considerado como puesta á disposición del consignatario á las 6 a. m. y no á las 11 y 25, como lo manifiesta la Empresa, por no ser ésta hora hábil y por cuanto ya en dicha hora se había incurrido en demora; y

Teniendo en cuenta:

Que en cuanto á las consignaciones correspondientes á Cartas de Porte 11 de Rocha, 15 de Pigüé y 6 de Erize, se ha comprobado que los vagones que transportaban dichas consignaciones carecian de las cuádrículas para evitar el resbalamiento de los animales que determina el Art. 343 Inciso 1º del Reglamento General de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la mencionada Empresa de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, responder al recurrente por la demora en el transporte de la consignación correspondiente á Carta de Porte 2 de Argerich, como así mismo por la falta de animales en las demás consignaciones y por los perjuicios que pueda probar haber sufrido en las consignaciones de Cartas de Porte 11 de Rocha, 15 de Pigüe y 6 de Erize, por infracción al Art. 343 del precitado Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.—

E. Schickendantz.

014352-O-911.—Septiembre 23 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D III 69 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

013232-C-911.—Septiembre 21 de 1911.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras, que antecede,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba á poner provisoriamente en servicio los nuevos furgones de carga serie E. numerados desde 101 á 107 en la Sección Norte y los numerados del 282 al 286 de la serie H. en la Sección Este; debiendo la Empresa declarar de la manera explícita en este expediente que tan pronto como esta Dirección General se lo ordene substituirá en el plazo que se fije, el ensanche automático Janney que llevan dichos furgones por el reglamentario que oportunamente se ponga en vigilancia;

Comuníquese, publíquese tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

E. Schickendantz.

010924-C-911.—Septiembre 21 de 1911.—Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que construya una marquesina en su estación «San Fernando», que una la plataforma de la Estación con pasaje subterráneo una vez que traslade el puente existente en esta Estación á la de «Florida».

Comuníquese y pase á Vía y Obras á sus efectos.

E. Schickendantz.

012480-S-911.—Septiembre 18 de 1911.—Vista la queja entablada ante esta Dirección General por el Sr. Silvio E. Boari (hijo) y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Sud un plazo de 30 días para que presente los planos relativos á las mejorias que deberá introducir en su estación «Lanús».

Comuníquese al interesado y á la Empresa, fecho, pase á Vía y Obras, á sus efectos.

E. Schickendantz.

09622-C-911.—Septiembre 21 de 1911.—Visto de nuevo este expediente y considerando.

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento á la resolución de fecha 10 de Agosto ppdo. por la que se le fija un plazo de 30 días para que presente nuevos planos relativos al alumbrado de su estación «San Fernando».

SE RESUELVE:

Poner este expediente por seis días en Secretaría á disposición de la Empresa ó de su abogado á los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento á seguir en la aplicación de multas á las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

E. Schickendantz.

01381-C-911.—Septiembre 21 de 1911.—Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino no ha dado cumplimiento á la resolución de fecha Agosto 9 ppdo., que le fija un plazo de 30 días para que presente los planos referentes á la construcción del puente de referencia,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de 6 días hábiles á disposición de la Empresa ó de su abogado á los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas á las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

E. Schickendantz.

012798-C-911.—Septiembre 21 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° T. 9647 y su memoria descriptiva que presenta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese publíquese legalícese el plano y archívese

E. Schickendantz.

012567-C-911.—Septiembre 23 de 1911.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría por el Sr. José Richetti, contra el Ferrocarril Oeste de Buenos por demora en el transporte de consignación de hacienda, correspondientes á cartas de porte 90 de San Antonio y 34 de Capitán Sarmiento, ambas á Mataderos, y porque la última le fué entregada en destino con seis animales deshechos y cuatro de menos; y

Considerando:

Que dichos transportes se efectuaron con un exceso de 3 horas 25 minutos el primero y de 1 hora el segundo, pues se emplearon 14 horas 25 minutos y 14 horas en vez de 11 y 13 respectivamente, que son las que determina el Art. 319 del Reglamento General de Ferrocarriles, para las distancias de 114 kilómetros que recorrieron dichas cargas, y habiéndose comprobado que la consignación de carta de porte 34 llegó y se entregó al destinatario, con seis animales estropeados y cuatros faltantes;

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la mencionada Empresa, de acuerdo al Art. 225 del citado Reglamento General, responder al querellante por la demora en el transporte de ambas consignaciones como así también por los cuatro animales faltantes, dejando á salvo los derechos del mismo, para que de acuerdo al Art. 263 del precitado Reglamento, pruebe que ello tuvo lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

E. Schickendantz.

016104-P-911.—Sepiiembre 23 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras.

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico á librar al servicio público la doble vía que ha construído entre los kilómetros 109^{700} y 101^{300} de su línea principal.

Comuníquese, tómese razón y archívese

E. Schickendantz.

2849-S-911.—Septiembre 18 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 20908, su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho archívese.

E. Schickendantz.

01907-S 911.—Setiembre 18 de 1911.—Visto este expediente y

Considerando:

Que el paso á nivel del km. 175,300 de la línea de referencia es particular y está destinado al servicio del Sr. Escudero;

Que no obstante su carácter de particular, carece de los portones exigidos por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902; y

Que no es posible por ahora abrir un paso á nivel público en el km. 176,110, pues no existe en eso punto ningún camino que le sirva y además el paso de referencia se halla muy próximo á otro á nivel;

SE RESUELVE:

1° No hacer lugar á lo solicitado por el Sr. Manuel Escudero,

2° Ordenar á la Empresa del Ferrocarril del Sud que coloque el paso á nivel de referencia en las condiciones reglamentarias,

Comuníquese, al interesado y á la Empresa y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

E. Schickendantz.

014867-S-911.—Septiembre 18 de 1911.—Vista la queja del Sr. B. Villemil, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por falta de asientos en tren 108, en que viajaba con fecha 9 de Agosto ppdo, y

Considerando:

Que es exacto lo manifestado por el querellante, quién habiendo comprado tres y medio boletos de ida y vuelta á Lomas, se vió obligado á viajar de pie por la razón expresada,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la Empresa devolver al querellante la mitad del valor de los boletos, de conformidad al Art. 37 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

014747-S 911.—Septiembre 18 de 1911.—Vista la queja de los Sres. Bresciano y Ré, contra el Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 89, de Los Ralos á La Plata, y

Considerando:

Que dicho transporte se efectuó con un exceso de tiempo mayor del reglamentario de 569 horas 30 minutos, que son las que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 1300 kilómetros que recorrió la carga,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la mencionada Empresa responder por dicha demora, de acuerdo al Art. 225 del precitado Reglamento General.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

819014-S-911.—Septiembre 9 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 20755, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

01847-S-911.—Septiembre 19 de 1911.—Vista este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 9622 y su memoria descriptiva, que presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizando la ejecución de las Obras, con la condición de que si después de construídas éstas, se comprobase interrupciones del tráfico en el paso á nivel, lado Buenos Aires, debido á la mala ubicación de la báscula, quedará sin efecto esta autorización.

Comuníquese, legalícese el plamo, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

15035 S-911.—Septiembre 9 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 20928, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalíces el plano, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

015958-S-911.—Septiembre 21 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 20691, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

E. Schickendantz.

034736-P-111.—Septiembre 21 de 1911.—Vista la queja entablada por varios pasajeros del tren 83 de fecha 21 de Junio próximo pasado, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por el atraso con que salió dicho tren de Villa Mercedes y la demora de 2 horas 15 minutos en la estación El Morra, y

Considerando:

Que el retardo de 2 horas con que salió el tren de Villa Mercedes fué dedido á negligencia del personal de la Empresa, y

Que el atraso en la estación El Morro fué ocasionado por desperfectos sufridos en la máquina,

SE RESUELVE:

Declarar jnstificado el reclamo por el retardo de 2 horas en la salida del tren de Villa Mercedes, haciendo responsable á la Empresa; no así el resto del atraso que se considera como un caso fortuito.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

E. Schickendantz.

0628-C-911.—Septiembre 21 de 1911.—Visto este expediente y considerando:

Que el Sr. Isidoro Agnolin, sin autorización de esta Dirección General, cruzó la vía la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba con tres cables eléctricos á la altura del kilómetro 67.000 (Sección N. O. A.); y

Teniendo en cuenta:

Que este cruce se ha efectuado en buenas condiciones,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba el retiro de los cables ó que en su defecto, presente dentro del plazo de 20 días los planos relatizos al cruce, de acuerdo con lo que establece la circular N° 23 del año 1910.

Comuníquese y pase á la Inspección General, á sus efectos.

E. Schickendantz.

09590-O-911.—Septiembre 26 de 1911.—Vista la queja formulada por el Sr. Juan

B. Echeverría, por Enrique Uriburu, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación de hacienda vacuna correspondiente á Carta de Porte Nº 14 de Villa Valería á Mataderos, y porque ella se le entregó con diez animales muertos y diez estropeados, haciendo presente que está hacienda no fué alimentada en trayecto; y

Considerando:

Que la hacienda llegó á destino en el estado denunciado y que el transporte de la misma se efectuó con un exceso de tiempo de 7 horas, 10 minutos, pues, se emplearon 41 horas, 40 minutos, en vez de 34 horas, 30 minutos que acuerda el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 643 kilómetros que recorrió la carga; y

Que la hacienda permaneció encerrada en los wagones, sin ser descargada, 43 horas, 40 minutos, contraveniéndose lo dispuesto en el Art. 348 del citado Reglamento,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferorcarril Oeste, de acuerdo con el Art. 225 del Reglamento General, responder al querellante por la demora habida, como asimismo por los perjuicios que pruebe haber sufrido por la infracción al Art. 348 citado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

014868-S-911.—Septiembre 26 de 1911.—Vista la queja formulada por el Dr. José Nicolás Matienzo, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por el atraso de 42 minutos con que llegó á Constitución el tren 160 de fecha 4 de Agosto ppdo., y por haberle dado paso dicho tren en Expoleta al Nº 164, rápido de La Plata, sin hacerlo trasbordar á este tren; y

Considerando:

Que el tren Nº 160 salió de La Plata retardado 21 minutos, debido á la descompostura deel vácuo de la locomotora Nº 72 que lo remolcaba, aumentando el atraso 8 minutos en Expoleta, para dar paso al tren rápido Nº 164, que corría en horario, y llegando á Constitución con un atraso total de 42 minutos; y

Que, si bien es cierto que la descompostura de la locomotora del tren Nº 160 puede considerarse como un caso fortuito, habiéndose notado el desperfecto antes de salir el tren, debió cambiarse allí mismo, ó en su defecto, hacer trasbordar los pasajeros en Villa Elisa, al tren Nº 164, á fin de evitarles mayormente el atraso,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, y á la Empresa del Ferrocarril del Sud, responsable del atraso.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

013399-S-911.—Septiembre 26 de 1911.—Vista la queja de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, contra el Ferrocarril del Sud, por deterioros producidos en el transporte de un motor de Sola á Juárez; y

Considerando:

Que la Empresa recibió en Empalme Boca, sin observación, el motor aludido que había sido cargado en el Puerto de la Capital, sin su intervención, en el wagón chata 5429, constatando en destino los deterioros, motivo de la presente queja, y no obstante lo manifestado por la Empresa, quién manifiesta no tener la certidumbre de ser la causante de los desperfectos, en la consignación de referencia,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la mencionada Empresa responder por los deterioros que sufrió la consignación de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

02645-P-911.—Agosto 31 de 1911.—Visto este expediente, iniciado por el señor R. Sarmiento Laspiur, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por negarse ésta á subministrarle 15 toneladas de carbón por semana, para alimentar un motor de 55 HP. que destina para roturar la tierra en su establecimiento «Las Diamelas», ubicada en las inmediaciones de la estación Laspiur; y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que no ha sido su ánimo no dar cumplimiento al Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1910, y que su negativa fué debido á la cantidad exagerada de carbón que solicitaba el señor Sarmiento Laspiur.

Que la Empresa ha estado encuadrada en las disposiciones contenidas en el decreto mencionado, desde que el mismo recurrente se ratifica en la cantidad de su pedido primitivo y declara que ha constatado en la práctica no necesitar nada más que la mitad del carbón solicitado, ó sean 30 toneladas mensuales.

Que el decreto á que se hace referencia no tiene carácter imperativo, siendo en absoluto facultativo de las empresas su cumplimiento, bajo la reglamentación que á los efectos se han establecido y convenido con las mismas, por lo que esta Dirección General no puede exigir á las empresas vendan cantidades determinadas de dicho artículo; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Tráfico y Tarifas, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

SE RESUELVE:

Hacerle saber al recurrente que la Empresa de referencia está dispuesta á subministrarle 10 toneladas de carbón por mes.

Comuníquese, tómese razón en Tráfico y Tarifas, y archívese.

E. Schickendantz.

014565-P-911.—Septiembre 26 de 1911.—Vista la queja de los Sres. Compagno Hnos., contra la Compañía de los Ferrocarriles de Santa Fe, por cobro excesivo de fletes, y otros perjuicios sobre consignaciones de durmientes de «Alhuampa á Colastiné» Nos. 61, 64 y 71, fecha 18 de Julio de 1911; y

Resultando de lo actuado:

Que, debido á la errónea interpretación de las disposiciones vigentes en tarifas especiales se cobró á la recurrentes, con sujeción á las tarifas ordinarias, devolviéndoseles la diferencia á los siete días de haber hecho efectivo el cobro, quedando así subsanado el error; que, como las Cartas de Porte carecían de cláusula alguna que estipulase la aceptación ó rechazo de condiciones especiales de transporte, la presunción ha de inclinarse en favor del cargador, cuya omisión es más explicable que las cometidas por las Empresas en estos casos; que los demás perjuicios que mencionan los recurrentes no son imputables á la Compañía, pues las cargas no se han retirado á tiempo, tratándose además de hechos previstos por los Arts. 236 y 285 del Reglamento General de Ferrocarriles; que, de acuerdo con el Art. 225, la Compañía debe devolver la parte de flete proporcional á la duración del retardo, correspondiente á la carga del wagón 3012, de Carta de Porte Nº 64, la cual aun no había sido puesta á disposición del interesado con fecha 31 de Agosto próximo pasado, á estar á las informaciones producidas; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, de acuerdo con lo determinado en el Art. 225 del Reglamento precitado.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

015059-C-911.—Septiembre 14 de 1911.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á que libre al servicio público, con carácter provisorio, la sección comprendida entre Pacheco y el km. 37/700, debiendo observar sus trenes, al pasar sobre el puente del arroyo «Las Tunas», una velocidad de 20 kilómetros.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

010530-C-911.—Septiembre 14 de 1911.—Vista la queja entablada por el señor Héctor Rodríguez, contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por el proceder incorrecto del guardatrén, Eduardo López y del Jefe de la estación Santa Rosa de Leales, Carlos Zamorano; y

Considerando:

Que la Administración de referencia ha procedido á exonerar al guarda aludido, por ebriedad y desorden en la estación mencionada;

Que el Jefe de la misma, tomó una intervención incorrecta en aquella emergencia, atentando contra el recurrente, revólver en mano,

SE RESUELVE:

Ordenar á la referida Administración separe de su trato para con el público al Jefe nombrado, bajo apercibimiento de procederse como lo determina el artículo 71, inciso 13 de la Ley 6320.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

E. Schickendantz.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia. á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamont 699. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital Precio $ 3.50 por entrega mensual

---

Patria e Lavoro

Societá Italiana di M. S.

1567—Chile—1567

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, para el domingo 28 de Enero 1912, á la 1 p. m., en el local de la misma, Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Rendición de cuentas y balance.
3º Relación de la presidencia.
4º Proyecto de modificación y ampliación del local social.
5º Elecciones Generales: 23 Concejales efectivos, 10 Concejales suplentes, 10 Componente del Jury, 5 Revisores de cuentas, porta banderas y 1 vice.—El Gerente.

23 Enero.—Nº 295-v-27 enero.

Banco Edificador del Plata

Asamblea General Ordinaria

2ª y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el 19 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, por segunda y última vez, para el día 3 de Febrero próximo, á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio social.
2. Elección de un vocal suplente del Directorio por dos años, en reemplazo del señor Félix Ajuria Guerra, fallecido.
3. Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio de 1912.
4. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea —Buenos Aires, 17 de Enero de 1912.—El Presidente, José Sanllorenti.—El vocal secretario, Vicente B. Otamendi.

Nota.—Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á voto y concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en la caja del Banco, tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Enero 17. Nº 222-v-3 Febrero.

Sociedad Italiana Unione e Benevolenza

Se avisa á los socios que el domingo 28 del corriente, en el local Callao 868, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria correspondiente al cuarto trimestre de 1911, con la siguiente

Orden del día:

1º Acta anterior.
2º Relación de la Presidencia.
3º Relación de la Delegación Escolar.
4º Relación de la Comisión Revisora de cuentas y Balance anual.
5º Relación de la Comisión Caja de Beneficencia.
6º Homenaje á Roque Camarotti.
7º Pedido de fondos para el nuevo edificio.
8º Elecciones generales.
9º Eventuales propuestas nuevas y observaciones.
10. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea es en 2ª convocatoria y por lo tanto válida con cualquier número de socios que concurran.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—F. Raineri, secretario.

26 Enero.—Nº 326-v-26 enero.

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Victoria 618

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Febrero á las 3 p. m., en las Oficinas de la Compañía; calle Victoria 618, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1911.
2º Elección del Síndico y del Síndico Suplente.
3º Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Victoria 618, á fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. —Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

26 Enero.—Nº 323-v-10 febrero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1896.

El Directorio informa á los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 3 de Febrero de 1912, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1912, á las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

De acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, 1er. piso alto, hasta el día 3 de Febrero de 1912 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.—E. Aubine, presidente.—A. Soulignac, secretario.

26 Enero.—Nº 322-v-7 febrero.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

531—Tucumán—531

Primera convocatoria

Se invita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 14 de Febrero de 1912 á las 4,30 p. m., para tratar los siguientes asuntos

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades é informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años, un director suplente por un año, otro director suplente por dos años, y un tercer director suplente por tres años; un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea los señores accionistas, deberán retirar tarjetas de entrada que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 26 de 1912.—Joaquín López Figueroa, vicepresidente.—Rafael T. Banchs, gerente.

26 Enero.—Nº 321-v-13 febrero.

Sociedad Helvecia de S. M.
Asamblea General Ordinaria

Domingo 4 de Febrero á las 4 p. m. en la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254.

Orden del día:

1º Lectura del acta.
2º Lectura del informe de la Comisión Directiva.
3º Elecciones según estatutos.
4º Propuestas individuales.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

26 Enero.—Nº 320-v-26 enero.

Sociedad Italiana de S. M.

Nuova XX Settembre 1870

Se convocan los socios á las Asambleas Generales Administrativa y Electiva, para el domingo 28 del corriente, á la 1,30 pasado m., en el local social Bustamante 563.

La Asamblea Administrativa tendrá lugar con cualquier número de socios presente, la Electiva, si habrá quorum.

En caso que no se realizara la Asamblea Electiva por falta de quorum, ésta se efectuará el domingo sucesivo á la misma hora.

La orden del día está expuesta en la Secretaría.—El Secretario.

25 Enero.—Nº 303-v-27 enero.

La Negra Maschwitz, Rey Limitada

Sociedad Anónima, Heladora y Frigorífica

Laprida 352 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 29 de Abril de 1904

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1911

	ORO SELLADO		MONEDA LEGAL	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
CAPITAL:				
100000 acciones ordinarias de $ 5 o/s. cada una 500000				
60000 acciones preferidas de $ 5 o/s. cada una 300000		800000 —		
Caja y Bancos..................	584 05		1112 64	
Fábrica:................	752027 62		374149 75	
Envases, Material Rodante y Caballos.	20116 44		323 66	
Fondo de Reserva.................		13213 35		
Fondo de Amortización............				230000 —
Cuentas Acreedoras		67167 27		33420 30
Cuentas Deudoras	25119 18		64592 22	
Conversión	82533 33		11000 —	187757 97
Gastos de instalación				
	880380 62	880380 62	451178 27	451178 27

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1911.

J. S. Rey Basadre, presidente.—J. H. Garnier, gerente.—M. E. Mattos, síndico.

Buenos Aires, . de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 304-v-27 enero.

COMPAÑIA DE IRRIGACIÓN Y TIERRAS EN MENDOZA

Sociedad anónima

Calle Esmeralda n.o 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 12 de Abril 1911

Capital autorizado.... $ m/n 5.000.000
Capital suscripto..... » 5.000.000
Capital realizado..... » 4.971.000

Balance trimestral al 31 de Diciemb. de 1911

ACTIVO

	$ m/n
Accionistas..................	29.000.—
Bancos y Caja...............	85.925.80
Gastos iniciación y formación..	19.733.25
Varias cuentas..............	33.087.90
Muebles y útiles......	1.003.05
Tierras Monte Comán.........	4.836.250.—
	5.005.000.—

PASIVO

	$ m/n
Capital......................	5.000.000.—
Varias cuentas..............	5.000.—
	5.005.000.—

Buenos Aires, Enero de 1912.

Presidente, Juan Chapar.—Director, J. Mitchel de las Carreras.—Síndico, Alfredo Israél.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 305-v-27 enero.

«SUD AMERICA»

Bmé. Mitre N° 959—Buenos Aires

País de Constitución: Río de Janeiro: Brasil.

Fondos acumulados: $ 22.416.777 17 m/l.
Capital realizado: » 357.954 55 m/l.

Los Estatuos de la Compañía fueron aprobados por Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900

SALDOS CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 1911

En la Sucursal de Buenos Aires

TRIMESTRES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

HABER	$ o/s	$ m/n
Siniestros Pagados.	5038 40	117681 67
Pólizas Compradas.		8335 55
Impuestos.........		14973 33
Varios Gastos......	687 03	154255 44
Honorarios Médicos.		8142 46
Gastos Judiciales...		3600 —
Mobiliario.........	27 —	19616 48
Material...........		17761 81
Efectivo en Banco y Caja............	87 86	38486 34
Bonos de la Deuda Argentina 5 %...		150000 —
Préstamos sobre Pólizas............	7149 30	140795 96
Efectos por Cobrar.		4579 85
Varios Deudores...		8546 97
Conversión de Moneda............	93830 49	
Propiedad 25 de Mayo nº 257.......		768662 60
Concurso Desafío entre Chile y Argentina.............		1245 —
	106820 08	1456683 46

DEBE	$ o/s	$ m/n
Premios Cobrados..	14861 66	485973 46
Intereses..........	344 27	19378 81
Otras Entradas.....	11 83	1695 70
Varios Acreedores..	296 78	3121 75
Conversión de Moneda...........		213248 68
Depósito de Garantía con el Gobierno..............		150000 —
Casa Matriz.......	91085 54	568287 99
Alquileres Propiedad 25 de Mayo nº 257.........	220 —	14914 65
Comisiones Río Grande de Sud.........		62 42
	106820 08	1456683 46

Buenos Aires, 19 de Enero de 1912.

P. P. de la «Sud América».

Buenos Aires, 22 de Enero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 308-v-27 enero.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DEL GOLFO DE SAN JORGE

CANGALLO 666

Por Decreto del Poder Ejecutivo de Agosto 10 de 1098

Capital autorizado $ 250.000 m/n

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1911

ACTIVO

	$ m/n
Caja	30 29
Concesiones y Gastos de Perforación	134197 99
Gastos de Instalación..........	2145 92
Muebles y Utiles..............	3245 15
H. Wodak	2000 —
Talleres......................	11772 63
Casillas y Torres.............	19618 47
Medios de Transportes.........	3713 36
Perforadoras	21912 85
Banco de Galicia y Buenos Aires	61771 92
Tubos	13950 91
Ganancias y Pérdidas..........	41087 49
Gastos Generales..............	2721 69
Sueldos	9330 —
Argentine Gulf Oil Syndicate....	13745 46
Banco de la Nación Argentina..	698 60
	341942 73

PASIVO

	$ m/n
Capital Suscripto Realizado.....	250000 —
Intereses y Descuento.... . ..	306 41
Concesiones en Negociación....	91636 32
	341942 73

Francisco J. Oliver, presidente. — Jaime F. de Nevares, secretario.—Emilio Zorraquin, tesorero. — Eduardo Carcedo, síndico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 313-v-27 enero.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

CANGALLO Nº 720

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908.

Capital autorizado......	$	1.000.000 —
» suscripto........	»	500.000 —
» integrado........	»	470.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas á celebrarse el día 16 de Febrero de 1912.

DEBE	$ m/n
Acciones........	500000 —
Muebles y Utiles.	5912 42
Títulos y Acciones......	32269 77
Propiedades........	356611 90
Accionistas........	30000 —
Depósitos en garantía..........	5000 —
Agentes	1484 24
Cuentas Corrientes........	594020 30
Sección Construcciones.........	144862 27
Caja........	66807 89
Valores Descontados..........	42181 82
	1779150 61

HABER	$ m/n
Capital........	1000000 —
Fondo de Reserva........	29315 90
» de Previsión........	30000 —
» de Responsabilidad......	12946 25
» de Títulos de Edificación.	40000 —
» Amortizante..........	8477 37
» de Amortización.........	74821 71
Depositantes de Valores........	5000 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales	73853 12
Títulos serie B	5520 —
» serie C	56930 —
» de Edificación.........	326000 —
Obligaciones á Pagar	98625 —
Garantías de Alquilere.........	4465 —
Ganancias y Pérdidas.........	13196 26
	1779150 61

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles........	1478 10
Gastos Generales........	30319 16
Saldo	13196 26
	44993 52

HABER	$ m/n
Alquileres de nuestras Propiedad.	7501 50
Comisiones	489 66
Fondo Amortizante	1695 47
Intereses y Descuentos	19678 44
Sección Construcción	15628 45
	44993 52

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911.

Hilarion Larguía, presidente. — Juan Closas, gerente. — R. González Bonorino, contador. — Arturo L. Domingnez, síndico.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 324-v-29 enero.

Banco Comercial Italiano

Calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 3 de Febrero de 1912

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 3 de Febrero de 1912 á las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejércicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José Bernasconi, Sebastián Vasena y Hugo Wilson, que terminan su mandato, 3 Directores Suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico Suplente.

Asamblea General Extraordinaria

5º Reforma del Art. 27 de los Estatutos, y supresión del Art. 28.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir á la Asamblea, se deben de depositar en la Tesorría del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires, Enero 15 de 1912.—José Bernesconi presidente. —Luis Camartino, director-secretario.

16 Enero.—Nº 206-v-3 febrero.

El Hogar Obrero

321—Perú—321

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los socios, á la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente, á las 2 p. m., en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance.

3º Elección de dos Directores Titulares, tres Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—El Secretario.

16 Enero.—Nº 207-v-31 enero.

Rudervereín Teutonia

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos se convoca á los señores Socios á la Asamblea General que se verificará el día 29 Enero próximo á las 9 p. m. en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Consideración de la Memoria y Balance.

2 Elección del Presidente.

3 Elección del 1.º Capitan.

4 Elección de tres miembros de la Comisión Directiva.

5 Discusión libre.

Buenos Aires, 20 Enero de 1912.—El Secretario, Dr. Walther Moehring.

22 Enero, Nº 279-v-29 enero.

Sociedad Anónima

SERICICOLA ARGENTINA

MAIPÚ Nº 234 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto de Abril 1º de 1907 — Inscripta en el Registo de Comercio el 9 de Abril de 1907

Capital autorizado m/n $ 1.000.000 c/l dividido en 5 Series de $ 200.000 cada una

Capital suscripto Serie A. m/n $ 200.000 curso legal

Capital realizado Serie A. m/n $ .... 147.400 curso legal

BALANCE GENERAL ORDINARIO CERRADO AL 31 MARZO DE 1910

RESUMEN	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones........	800000 —	
Acciones Serie A	55400 —	
Maquinarias........	1940 70	
Muebles y Utiles	2961 45	
Indemnización «Isidoro De Benedetti»........	22470 41	
Cuentas Corrientes	4312 03	
Mercaderías........	203 72	
Plantas y Semillas de Morera	66188 12	
Semillas de Gusanos de Seda	2554 —	
Capullos de Seda........	442 25	
Gastos de Instalación........	10569 33	
Gastos de Fundación	8039 57	
A. Meyer Lobo........	12101 59	
Varios Deudores........	35 43	
Juan Brunner (comisiones)	2469 70	
Ganancias y Pérdidas........	17325 83	
PASIVO		
Por Capital........		1000000 —
» obligaciones á pagar		8014 13
	1008014 13	1008014 13

Luis Urdaniz, presidente. — José Marck, tesorero. — M. E. Hurtado, síndico

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Indemnización «Isidoro De Benedetti»			
Amortización á razón 1/30 sobre $ 23245.25		774 84	
Maquinarias			
Saldo de esta cuenta		1760 70	
Muebles y Utiles			
Saldo de esta cuenta		1093 45	
Banco Latino del Plata			
Saldo de esta cuenta		2 48	
Mercaderías			
Muestras regaladas 740 gramos á $ 22 el Kilo		16 28	
Varios Deudores			
Gracogna y Steghina — Saldo de esta cuenta	$ 89 24		
Pedro Diale » » » »	» 10 —		
José M. Salas » » » »	» 30 —		
Francisco Caona » » » »	» 100 40		
M. B. Castillo » » » »	» 0 20	229 84	
Cuentas Corrientes			
Genoud hermano s/ saldo deudor fallado por el Juez contra la Compañía		5000 —	
Plantas y Semillas de Morera			
Saldo en contra que arroja esta cuenta		2942 63	
Semillas de Gusano de Seda			
Saldo de esta cuenta		4604 —	
Gastos Generales			
Saldo de esta cuenta		490 38	
Alquileres			
Saldo de esta cuenta		100 —	
Gastos Generales			
Amortización		360 32	
Gastos de Fundación			
Amortización		373 78	
Sueldos			
Saldo de esta cuenta		450 —	
Gastos Judiciales			
Saldo de esta cuenta		180 —	
Instituto Bacológico			
Saldo de esta cuenta		2125 —	
Comisiones			
Saldo de esta cuenta		3 10	
Balance de Utilidades del ejercicio 1908/09			3180 97
Balance de Pérdidas en el ejercicio de 1909/10			17325 83
		20506 80	20506 80

Luis Urdaniz, presidente. — José Marck, tesorero. — M. E. Hurtado, síndico.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 319-v-29 enero.

COMPAÑÍA ARENERA DEL GUAZÚ

Sociedad Anónima

696— 25 de Mayo —696

Sociedad autorizada con fecha 6 de Agosto de 1906 por el Superior Gobierno Nacional.

Capital suscripto $ m/n 271.000.—
Capital realizado » » 269.400.—
Capital .... » » 300.000.—

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre desde Octubre 1.º de 1911 hasta Diciembre 31 de 1911.

		$ m/n
Sueldos de escritorio	3.150.—	
Sueldos y jornales	15.058.30	
Gastos generales	3.087.72	
Impuestos de extracción	1.181.—	
Acarreos	3.031.60	
Flete ferrocarriles	32.22	
Alquileres de embarcaciones	8.393.26	
Despachos de aduana	1.710.01	
Carbón consumido	7.440.63	43.084.74
Saldo—Utilidad		9.178.73
		52.263.47

		$ m/n
Arena	51.818.62	
Intereses y descuentos	444.85	
		52.263.47

Presidente, F. M. Pasman.—Gerente. R Gonzalez Molina.—Tesorero, Guillermo Astarper.—Contador W. H. Mc. Crea Steele. —Síndico, Julio Louton.

Buenos Aires, 22 Enero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 325-v-29 enero.

Le Courrier de La Plata

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas de la Sociedad anónima Le Courrier de la Plata, que conforme con lo resuelto por el Directorio, se abonará desde el 22 del corriente en las Oficinas del Banco Francés del Río de la Plata, el primer dividendo de $ c/l. 5, por acción integrada correspondiente al primer ejercicio.—Buenos Aires, Enero 20 de 1912.—

Enero 22.—Nº269-v-8 febrero.

Compañía General de Construcciones Económicas á base de Leñolina

De acuerdo con lo resuelto en sesión del Directorio, el 23 de Noviembre pasado, se llama á Asamblea Extraordinaria, á los Accionistas, para el día 30 de Enero del corriente año, á las 2 de la tarde, en la Avenida de Mayo 715.

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría, tres días antes de la Asamblea, según lo dispone el Art. 35 de los Estatutos.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1912.—Angel Martínez.—Italo Trojsi.

22 Enero, Nº 272-v-30 enero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 29 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cual ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1911, é informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico, titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—P. Gilabert, gerente.

12 Enero.—Nº 188-v-31 enero.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—Gerente.

28 Diciembre.—Nº 71-v-28 marzo.

Cámara de Comercio Francesa

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca á los señores socios en Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Febrero de 1912, á las 2,30 p. m., en el local social, Reconquista 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio 1911.
2º Elección de siete titulares y de siete suplentes.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 18 de 1912.—El Directorio.

19 Enero.—Nº 254-v-6 febrero.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por Decreto de 14 Agosto 1907 y 29 Noviembre 1909. — Bartolomé Mitre 464

Capital autorizado $ 10.000.000 — Suscrito $ 4.000.000 — Realizado $ 3.782.370

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones				10000000 —
Suscritas		4000000 —		
A emitir		6000000 —		
Caja			83066 04	2797278 83
Existencia en efectivo	37916 94	1394496 24		
Depósitos en Bancos	45 49 10	1402782 59		
Descuentos y Adelantos			24886 50	8122250 19
Cartera: Existencia	17935 59	6170194 12		
Adelantos en Cuentas Corrientes, y Cuentas Caucionadas	6950 91	1952056 07		
Corresponsales del Exterior			48442 38	
Sección depósitos en Participación				151038 32
Títulos				45275 45
Inmuebles				1235435 34
Muebles y Útiles				12976 71
Valores en Depósito				114534 40
Dividendo provisorio 30 junio 1911			236452 95	5969838 87
Al cobro por cuenta terceros	5313 95	478859 35		
En Custodia	131059 —	3865103 —		
En Caución	100080	1625876 52		
Varias cuentas: saldos deudores			655 —	
Conversiones				182522 25
			393502 87	28031150 36
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				3782370 —
Fondo de Reserva				72727 60
Fondo de Previsión Especial				196453 42
Dividendos á pagar				14340 88
Depósitos			76740 13	7770009 28
En Cuenta Corriente y á la vista	50241 85	4718182 21		
A Plazos y en Caja de Ahorros	26498 28	3051827 07		
Cuenta Propiedades				400000 —
Depositantes de Valores			236452 95	5969838 87
Varias cuentas: Saldos acreedores				60000 —
Conversiones			80303 79	
Ganancias y pérdidas Saldo				365410 3
			393502 87	28031150 36

José Bernasconi, Presidente.—Domingo Repetto, Gerente.—J. Guelless, Contador. — Vo Bo A. Dutilloy, Sub-Síndico

Buenos Aires, Enero 17 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 283-v-26 enero.

Sociedad Anónima

"LA CANTABRICA"

Martín García 665—Beenos Aires

Autorizada en fecha 1o de Julio de 1902, y reformada en fecha 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 1500.000 moneda nacional

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	$ o/s	$ m/n
Construcciones y Terenos		656996 76
Maquinaria	395 20	345278 52
Muebles y Útiles		5975 77
Acciones Cooperativa Telefónica		724 80
Obligaciones á Cobrar		175772 13
Empresa de Luz y Fuerza		60 —
Seguros		5505 68
Accidentes del Trabajo		8704 60
Consignaciones		3891 80
Metalizaciones		160467 90
Cuentas Corrientes		404423 12
Caja		13034 71
Mercaderías	101985 17	162797 26
Varios Deudores	3002 26	339829 13
	105382 63	2283462 18

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1500000 —
Fondo de Reserva		392698 94
Pérdidas y Ganancias		1126 12
Metalizaciones	70605 04	
Acreedores Varios	34777 59	389637 12
	105382 63	2283462 18

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1911.

Vicente Sanchez, presidente.—José P. Soto, gerente.—Pascual R. Valotta, contador.— Vo Bo José G. Llamazares, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero del 912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 297-v-26 enero.

La Colonia

Compañía Mutua de Seguros.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca á los accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Victoria 673, para tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de Acciones.

Para poder asistir á la Asamblea, deberán los accionistas presentar las acciones en el domicilio de la Sociedad para su anotación, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, y retirarán la boleta de entrada en la que se mencionará el número de votos que corresponderá á cada accionista, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 350 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de autorización escrita.—Buenos Aires, Enero 23 de 1912. —A Vaccari, presidente.—C. Clerici, gerente.

Enero 24.—No 300-v-10 febrero.

Sociedad Filantrópica Suiza

Asamblea Semestral de Socios

De conformidad con el Art. 4o de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 28 del corriente, á la 1,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña No 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del informe del C. D., sobre el ejercicio del año terminado.

2o Elección del Presidente, Tesorero, y secretario por 1 año.

3o Elección de ocho Consejeros por un año.

4o Elección de un Consejero por seis meses.

5o Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

6o Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

7o Propuestas individuales.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.—El Presidente.—El Secretario.

25 Enero.—No 318-v-27 enero.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos

Asamblea General Ordinaria del 2o Semestre de 1911

De acuerdo con los artículos 46 y 47 del Reglamento, se cita a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero de 1912, á las 8 de la noche, en el local México 2070 y de acuerdo con el Art. 51, también del Reglamento, la Asamblea sesionará en primera convocatoria, con el 5 por ciento de los socios y socias presentes y una hora más tarde con el número de socios y socias que hayan concurrido, a efecto de tratarse la siguiente:

Orden del día:

1o Acta anterior.

2o Informe Administrativo y Balances.

3 Nombramiento de 14 titulares, 7 suplentes y tres miembros de Comisión de Control y Jurado.—Domingo Larrosi, Gerente.

23 Enero—No 286-v-25 enero.

PREVISIÓN POPULAR

676-SALTA-676

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Autorizada por el S. G. N.

el 31 de Marzo de 1905

BALANCE TRIMESTRAL

Diciembre 31 de 1911

DEBE		$ m/n
Acciones á emitir		52000 —
id emitidas		148090 —
Accionistas, cuotas á cobrar		86600 —
id id cobradas		61400 —
Caja y Bancos		28804 29
Muebles y Utiles		3351 30
Acciones Coop. Telefónica		200 —
Siniestros liquidados		2942 87
Propaganda, sueldos, gastos generales		13941 57
Impuestos internos		184 31
Primas cobradas		155338 15
id á cobrar		317012 05
Préstamos Hipotecarios		30000 —
Cer. acciones Coop. Telefónica		36 —
Comisiones		6592 52
Agentes		21670 82
Obligaciones á cobrar		7474 15
Gastos viajes		721 —
		936269 03

HABER		$ m/n
Capital autorizado Serie A y B		200000 —
Capital subscripto Serie A	95000 —	
Capital subscripto Serie B	53000 —	148000 —
Capital realizado serie A	45400 —	
Capital realizado serie B	16000 —	61400 —
Primas caducas y siniestros		22611 20
Fondo de Reserva		13807 13
Cuotas subscriptas		443178 —
Seguros		35932 —
Derechos de Póliza		54 —
Pólizas liberadas		6561 —
Intereses, Descuentos y Multa		4344 66
Diversos acreedores		381 04
		936269 03

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1911

Miguel Berçaitz.—Presidente —José Cinollo Secretario.—Pedro Petillón.—Tesorero.—Hilarión Martínez, gerente.—Fernando Olasolo.—Síndico suplente.—

Buenos Aires, Enero 19 de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 312-v-27 enero.

BANCO BASKO—ASTURIANO DEL PLATA

Buenos Aires—Maipú 73/87

Autorizado por decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908 é inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

BALANCE TRIMESTRAL al 31 de Diciembre 1911
Capital autorizado ..... $ 4.000.000.—
» subcripto....... » 2.231.700.—
» realizado....... » 2.003.990.—

ACTIVO

Accionistas	$	227.710.—
Caja	»	953.375.69
Valores en Cartera, hipotecas y adelantos en cta. cte.	»	3.916.611.53
Mobiliario y Útiles	»	20.860.15
Títulos en custodia y efectos al cobro por cta. 3 ros.	»	1.231.412.40
Corresponsales á agencias	»	211.092.24
Inmuebles	»	229.130.78
Acciones á emitir	»	1.768.300.—
Diversos	»	88.192.83
	$	8.646.685.62

PASIVO

Capital		$	4.000.000.—
Cuentas propiedades		»	981.226.32
Depositantes de valores		»	1.231.412.40
Depósitos:			
En cuenta cte.	$ 1.057.083.60		
A plazo fijo y caja de haoiros	» 1.058.844.66		2.115.928.26
Reservas		»	200.000.—
Diversos		»	118.118.64
		$	8.646.685.62

Banco Basco-Asturiano del Plata.—El Contador, Ramón Soto.—El Síndico, Francisco Sánchez.—El Administrador General, A R Cartavio.

Buenos Aires, 19 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General

N. 309-v-27 enero.

Compañía General de Teléfonos

Sociedad Anónima, Limitada

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Enero de 1912, en el local de la Sociedad, Victoria 977, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los señores Antonio Malosetti y José Iturri, que cesan en su mandato.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 29 de nuestros Estatutos, deben los señores accionistas con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, depositar sus acciones en Secretaría.—Buenos Aires, Enero 10 de 1912.—J. F. Orderiz, secretario.

10 Enero.—Nº 140-v-30 enero.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL

"LA LIGURIA"

Fabricación de aceites vegetales
Venezuela N.º 1287

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 26 de Enero de 1907.

Capital suscripto.... $ m/n 251.800.—
Capital realizado.... » » 251.050.—

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1911
2º Trimestre del 5.º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones	48.200.—
Accionistas	750.—
Gastos de constitución	6.303.30
Caja y Bancos	7.689.40
Establecimiento	182.700.—
Muebles y útiles	1.369.76
Gastos Generales	20.740.23
Aceites	3.942.15
Acciones Coop. Telef.	200.—
Establecimiento en c/c.	63.471.50
Varios deudores	7.366.59
Balance 1909/10	35.909.74
» 1910/11	17.952.79
	396.595.46

HABER	$ m/n
Capital	300.000.—
Hipoteca	80.000.—
Dividendos	601.95
Fondo de reserva	1.976.85
Fondo amortización maquinaria	5.800.—
Juan M. Rossi	8.216.66
	396.595.46

Presidente: M. Cichero.—Gerente. José Magoni.—Síndico. Hipólito Pérez.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 316-v-27 enero.

Palais de Glace

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Miércoles, 14 de Febrero de 1912, á las 9 de la noche, en el local, calle Bartolomé Mitre Nº 538.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.—El Gerente.

23 Enero.—Nº 292-v-14 febrero.

Banco Constructor Italo Argentino de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada. autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 7 de Junio de 1911.

321—Perú—321

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 5 de Febrero de 1912

En cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1912, á las 9 a. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por el término de tres años, de Tesorero, Pro Tesorero y un Vocal, en reemplazo de los señores Ramón T. Basavilbaso, Aníbal Garassino y Arturo Sanguineti y de un suplente en reemplazo del señor Abelardo D. Boullosa; elección por un año de Síndico Titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Pablo B. Claverie, Luis J. Borthwick y Angel Ferrero.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota—Los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán retirar en la Gerencia la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la reunión, previa presentación de las acciones y poderes que posean.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—J. Rezzano, presidente.—E. F. Torres, secretario.

13 Enero — Nº 189-v-5 febrero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445/455, el día 31 del actual, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Acordar el dividendo á distribuír.

3º Elección de 4 directores por dos años, en reemplazo de los señores José María Bouquet, Francisco García Olano, Bautista Alchourrón y Valentín Rúa, que terminaron su mandato, del Síndico y de suplente de Síndico.

(Art. 45 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las Cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión», á las tres de la tarde.

La admisión de acciones vence el día 27 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—Manuel Casal, presidente.—F. Prieto, secretario.

13 Enero.—Nº 191-v-30 enero.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 8 de Febrero de 1912, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 2º ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de 2 Directores titulares, en reemplazo de don Francisco Ots. y don Calixto Milano y de un suplente, en reemplazo de don Matías Sabaté, que han terminado su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos Sres. Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las asambleas, depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados ó recibos de cuotas de Acciones correspondientes ó un certificado de tenerlos depositados en algún otro Banco ú Oficina Pública (Art. 24 de los Estatutos).—El Gerente.

Enero 18—Nº 227-v-8 febrero.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca á los señores accionistas de la misma, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Febrero próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

Denuncia ó prórroga del contrato con la Sociedad Bolsa de Comercio, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Empresa.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de la Empresa, que serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran á ella.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 1.º de Febrero próximo y proveerse del recibo-certificado correspondiente, á los efectos del Art. 13 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—A. M. Delfino, presidente.—José M. Bidau, secretario.

18 Enero.—Nº 249-v-3 febrero.

La Nación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero, á las 5 de la tarde, en su local calle San Martín 344

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de presidente, vicepresidente, síndico titular y síndico suplente, salientes por terminación de su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituida y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los accionistas, la disposición del Art. 44 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero de 1912.—El Directorio.

20 Enero.—Nº 264-v-6 febrero.

Sociedad Colonia Italiana

555—Paraná—555

Comunicamos á los señores socios, que el Domingo 28 del corriente á las 1,30 p. m., tendrá lugar la elección de la nueva comisión directiva para el año 1912.—El Gerente.

20 Enero.—Nº 267-v-27 enero.

Compañía Fosforera Argentina

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo á las 4 p. m. en su local calle Maipú 126 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

3º Nombramiento de los accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación (Art. 23 de los estatutos).—Buenos Aires, Enero 20 de 1912.—El Gerente.

22 Enero, Nº 275-v-8 febrero.

Sociedad Anónima Tramway Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Febrero próximo á las 5 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Sarmiento 836 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Para dar cuenta y resolver la operación de venta de la Compañía en tramitación.

2º Regularización definitiva de las deudas sociales, forma de pago ó garantía.

3º Declaración en su caso de la disolución y liquidación de la Sociedad y forma de efectuarlo.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión en la caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1912.—Manuel Pérez, Secretario-Gerente.

22 Enero, Nº 276-v-7 febrero.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 8 de Febrero próximo á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Bolívar 393;

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911, y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, de tres Directores Suplentes, por igual término, y un Síndico y su Suplente para el ejercicio de 1912.

3º Aprobacóin del acta á labrarse en la misma sección.

Al efecto los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 18 Enero de 1912.—Pedro Monssampés.

22 Enero, Nº 277-v-8 febrero.

La Ibero Platense
Sociedad de Edificación
221—Lima—221
Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1912

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Enero de 1912, á las cuatro de la tarde en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, con el informe del Síndico.
3º Dividendo y distribución de utilidades.
4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año.
5º Nombramiento de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea (Art. 23).

Se recuerda á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 14, para concurrir á toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada, (27 de Enero). Se entregarán recibo de esos depósitos y en él se hará constar el número de votos á que tengan derecho, de acuerdo con el Art. 15.—Buenos Aires, Enero 8 de 1912.—B. Roig Mallol.—Director General.

10 Enero.—Nº 144-v-26 enero.

Nueva España
Sociedad Anónima
839—Victoria—839
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado en esta Caja el número de acciones exigidas por la ley, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada el 1º de Enero de 1912, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que tendrá lugar la misma el 31 de Enero de 1912, á las 4 p. m., en su domicilio social, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio aumento de Capital.
2º Nombramiento del Síndico, por ausentarse á Europa el titular señor Rivero.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea deberán solicitarse con tres días de anticipación al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires. Enero 18 de 1912.—F. de Ariznabarreta, secretario.

19 Enero.—Nº 255-v-31 enero.

Banco Basko Asturiano del Plata
Maipú, 73 al 87

Por última vez, se avisa á los subscriptores de acciones de este Banco, que en la fecha adeuden más de una cuota atrasada, que el Consejo de Administración ha resuelto hoy conceder un nuevo plazo para que verifiquen sus pagos antes de declarar caducadas sus acciones y lo abonado á beneficio del Banco, lo que se acordará el 31 del actual con los que para dicha fecha no tengan efectuado el pago de sus cuotas atrasadas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, aprobados por Decreto de 1 7de Agosto de 1908 y 23 de Noviembre de 1911.—Buenos Aires, 10 de Enero de 1912.—El Administrador General.

12 Enero.—Nº 182-v-31 enero.

Minas de Tucsuhuma

Se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 5 de Febrero en la calle San Martín 195, á las 2 p. m.

Orden del día:

Resolver la liquidación de la compañía. —Miguel Cadret.

18 Enero.—Nº 243-v-5 febrero.

Banco de Seguros sobre Créditos
Sociedad Anónima
Tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1912, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección de tres Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Sres. Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco las Acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 11 de Enero de 1912.— El Directorio.

11 Enero—Nº 180-v-31 enero

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Se convoca á los señores Accionistas á a Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Febrero próximo, á las 5.30 de la tarde, en el local de la Sociedad Sarmiento 933.

Objeto de la convocatoria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1911.
2º Sancionar la distribución del interés de Capital Social (Ley 7256).
3º Renovación del Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente
5º Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término, sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912.—El Directorio.

Enero 17. Nº 219-v-29 enero.

La Clara
Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general, que se celebrará el día 26 del corriente, á las 2 pasado meridiano en el escritorio de la Sociedad, Cangallo 627, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y Síndico Titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene á los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 9 de 1912.—El Directorio.

11 Enero—Nº 179-v- 26 enero.

Banco Francés del Río de la Plata
157 Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 27 de Enero de 1912

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Enero de 1912, á las 4,30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria del Balance correspondientes al Ejercicio 1911
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Dividendo á distribuir.
4 Nombramiento de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores L. Bonnes, A. Soulignac, E. Aubine, J. Berthet, que terminan su mandato, y del señor J. Chabar, que ha renunciado; de tres Directores suplentes; de un Síndico y de un Síndico suplente.
5 Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de La Plata, en Buenos Aires ó en sus Sucursales, hasta el 23 de Enero de 1912.—El Gerente.

9 Diciembre.—Nº 935-v-27 enero.

La Estrella
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo establecido por el Art. 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero, á las 2,30 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General, calle Rivadavia Nº 559, para tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1911, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de dos miembros del Directorio para reemplazar á los salientes, don Francisco Bustamante y don Pedro Denegri, aprobación del nombramiento del director, don Tomás Ambrosetti, hecho por el Directorio en reemplazo de don Cayetano Devoto quién renunció y la elección del Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 12 de 1912.—Josué Moreno, director general.—Alfredo V. Fernández, subdirector

13 Enero.—Nº 196-v-31 enero.

Italia
Sociedad de M. S. é Instrucción
Calle Lavalle 2676
2ª Convocatoria

Se convoca á los señores socios, á la Asamblea Ordinaria del 4º trimestre, 2ª convocatoria, el domingo 21 de Enero próximo venidero, á las 2 p. m., en el local social, Corrientes 2314.—El Secretario.

18 Enero.—Nº 212-v-25 enero.

Club Ciclístico Italiano

Se convoca á los Sres. socios á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del mes en curso, en el local, Rivadavia Nº 4761, á las 9 y 30 p. m., con el objeto de discutir la siguiente:

Orden del día:

1º Relación de la Comisión Revisora de cuentas.

2º Relación de la C. D. y aprobación del Balance.

3º Autorización á la C. D., para mandar ejecutar varios trabajos en el local social é arbitrar los medios para hacerlos, en la forma que crea más conveniente.

4º Propuesta del Sr. Estanislao Rossi (apoyada en la Asamblea del 29 Luglio 1911).

Modificación del nombre del Club, suprimiendo la palabra «Ciclístico», dejando sencillamente «Club Italiano» y relativa modificación de los artículos 1, 2, 7, 17 y 22 de los Estatutos sociales, como sigue:

El Art. 1º, que actualmente dice:

El «Club Ciclístico Italiano», fundado el 29 de Diciembre de 1898 y con domicilio en Buenos Aires, tiene por objeto:

a) Fomentar el desarrollo del Sport en general.

b) Organizar fiestas, reuniones para sus socios y familias.

Modificado como sigue:

El «Club Italiano» (con aquel otro nombre que la Hon. Asamblea resuelva adoptar), fundado el 29 de Diciembre 1898 y con domicilio legal en Buenos Aires, tiene por objeto:

a) Fomentar el desarrollo del Sport en general.

b) Organizar fiestas, reuniones para sus socios y familias.

En los Arts. 2, 7, 17 y 22, substituir el nombre del «Club Ciclístico Italiano» con el de «Club Italiano» (con aquel otro que la Hon. Asamblea resuelva adoptar).

5º Las propuestas que siendo apoyadas, serán incluídas en la orden del día de la Asamblea Ordinaria subsiguiente (Art. 19 Est. Social).

6º Nombramientos de dos socios, facultándolos, para que firmen el acta en representación de la Asamblea, dando así su aprobación al acta (Art. 21 Est. Social).

Extracto Estatutos Sociales.

Art. 16. La Asamblea general es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente á la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa, en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción el presente artículo. Sin embargo, para modificar el Estatuto, se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos, para considerarse válidamente constituída. Si á la primera convocatoria, no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran y serán válidas las deliberaciones que adopten.

El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.—Buenos Aires, Enero 19 de 1912.—El Secretario.

23 Enero—Nº 282-v-27 enero.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Belgrano

Calle General Paz Nº 1770

Distinguido Consocio:

De acuerdo con el Art. 43 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 del corriente á las 2 p. m. en su local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.

2º Integrar la C. D. con cuatro miembros, en reemplazo de los salientes, señores Fermín Treco, Sireno Lagunas, Ramón Fontecha y Leopoldo Bel.

3º Elegir nuevo jurado y suplentes.

4º Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1912.

Dada la importancia de los asuntos á tratarse, esta C. D. espera que Vd. no faltará á la citada Asamblea.—Saludan á Vd. con toda consideración.—S. S. S. y consocios.—Joaquín Sánchez, presidente.—Sireno Lagunas, secretario.—Buenos Aires, (Belgrano) Enero de 1912.

Art. 49 A las Asambleas, los socios serán citados una sola vez y tendrán lugar con el número de socios que concurran.—Juan E. Mayán, secretario.

22 Enero.—Nº 270-v-27 enero

Unione Operai Italiani

Se invita á los socios á concurrir á la Asamblea de las elecciones anuales, que se reunirá en 2ª convocatoria el domingo, 28 corr., á las 2 p. m., en el salón social de la calle Sarmiento 1374, con la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de la Comisión escrutadora.

Votación para nombrar el Presidente, Vicepresidente, Secretario, pro-Secretario, Tesorero, Jurado de Honor, Revisores de Cuentas y 13 Concejales, para un año y cinco por seis meses.—El Gerente.

25 Enero.—Nº 314-v-27 enero.

Sociedad Volturno

Las dos Asambleas que por falta de número no fueron celebradas el domingo pasado, tendrán lugar con cualquier número de socios el domingo 28 del corriente, á las 3 p. m., en el local social, Paso 528, para tratar las órdenes del día, enviadas á domicilio de cada socio.—El Gerente.

25 Enero.—Nº 315-v-27 enero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Enero 18 de 1912.

Siendo necesario determinar el alcance de la disposición contenida en el Art. 201 de la Ordenanza de 19 de Diciembre de 1910, por la que se prohibe la permanencia de personas con sombreros puestos en las localidades que designa, de las salas de espectáculos públicos, y

Considerando:

Que la interpretación que el Sr. Asesor Letrado da á dicho disposición, se ajusta al espíritu de la misma y satisface sus propósitos.

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Desde la fecha del presente decreto, la disposición que contiene el Artículo 201 de la Ordenanza General de Teatros, de fecha 19 de Diciembre de 1910, sólo deberá aplicarse en los espectáculos que se realicen bajo techo, no correspondiendo su aplicación cuando siendo éste corredizo, se deja la sala al descubierto.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ANCHORENA.—A. Iturbe.

v-27 enero.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Rosetti esquina Francisco Lacroze, frente S. por la primera y al E. por la segunda, para que en el término de quince días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-30 enero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 360.000 kilos cal de Córdoba Malagueña y 560.000 cal del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultar e en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 de Enero, á la 1 p. m.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.—El Secretario.

v-31 enero.

Llámase á licitación para la provisión de diez ambulancias, con destino á los servicios de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

v-3 febrero.

Llámase á licitación para el lavado de ropa á los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Febrero próx., á la 1,30 pasado m.. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—El Secretario.

v-3 febrero.

Llámase á licitación para enajenar el estiércol de la Sección Norte y Anexo y el que levantan en la vía pública los carros del servicio Municipal, durante el transcurso del corriente año. Tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.

v-1º febrero.

De acuerdo con las bases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 5 p. m..—Buenos Aires, Enero 17 de 1912 El Secretario.

v-28 febrero.

Llámase á licitación para la substitución del actual alumbrado á alcohol carburado, en base de mil á tres mil lámparas y mantenimiento del nuevo servicio que comprende todo sistema á alcohol, kerosene, nafta, etcétera. Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1912, El Secretario.

v-27 enero.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

v-28 febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de huevos y gallinas, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el año de 1912. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 3 de Febrero próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1912. —El Director.

v-3 febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1911.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva) hasta las dos p. m. del día 31 de Enero corriente, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1911 y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela y el resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas desear revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación. que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 15 de 1912.—El Secretario.

Oficial-v-31 enero

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un baúl conteniendo confecciones venido como equipaje en el vapor «Argentina» y el que fué detenido á las 2 y 30 p. m. del día 9 del corriente mes; de la verificación practicada resultó (5) cinco kilos tohallas de algodón con felpa; (1 y 1/2) un y medio kilos de cortinas; (17) diez y siete kilos sábanas y fundas de hilo; (11) kilos sábanas y fundas de hilo bordadas; (9) nueve kilos manteles y servilletas de hilo; (6) seis kilos confecciones de tela de algodón lisas; (7 y 1/2) siete y medios kilos confecciones de punto de lana mezcla; (3 y 1/2) tres y medio kilos tejido de hilo; (1) un kilo de medias; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario Nº 13, letra R, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 enero.

A los efectos del Art 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones marca «C» Nos. 971 y 972 llegados en el vapor «Príncipe de Udine», los que fueron detenidos á las 2 p. m., del día 8 del corriente mes, motivando su detención el hecho de que los cajones de la referencia constan declarados como muestras siendo su contenido mercaderías; de la verificación practicada resultaron con: (3) tres kilos peines; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 17, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1912.—A M. Capurro.

v-29 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art 68 de la Ley de Aduana vigente, se intima por edictos para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, á todas las personas que se consideren con derecho á la mercaderías á que hace referencia el expediente Nº 41 letra C, del año 1911; que si en el plazo que dicho artículo determina no compareciere personal alguna á tomar la intervención que le corresponda en el citado expediente, se procederá á su venta en pública subasta por la Oficina de Remates.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Enero 20 de 1912.—A. M. Capurro

v-29 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baules que fueron detenidos en la Dársena Norte, Sección Emigración, el día 8 de Enero corriente á las 8 y 30 a. m., rotulados «Pugi Nº 3901» procedentes del vapor «Lazio»; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 2 letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 18 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. M. Capurro.

v-26 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Juan Giménez y Antonio Catalán y á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos baules venidos en el v por «Sicilia» entrado al puerto el día 3 de Diciembre ppdo.; de la verificación practicada resultó: (5) cinco kilos tejido de seda; (10) diez kilos pasamanería, de seda; (3 1 2) tres y medio kilos velos de seda; (18 1 2) diez y ocho y medio kilos pana de algodón; (12) doce kilos tejido de lana mezcla; (2) dos kilos tejido de lana mezcla; (1) un surtido de artículos de mercadería; (12) doce kilos tejido de seda; (12) doce kilos tejido de algodón con seda; (7) siete kilos cinta de seda trama de algodón; (20) veinte kilos cinta de seda mezcla de algodón; (11) once kilos pana de algodón; y (1) un kilo encaje de algodón; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 13 letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Enero 19 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—A. M. Capurro.

v-26 enero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una valija de mano y (1) una caja con (5) cinco pistolas de repetición que les fueron detenidas á un sujeto que dijo llamarse Mateo Sánchez, pasajero del vapor «Salamanca», entrado al puerto el día 17 de Diciembre ppdo., siendo detenido por un empleado de investigaciones el citado día á las 6 de la mañana; de la verificación practicada resultó contener la valija (5) cinco pistolas de repetición; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 421, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Buenos Aires, Enero 2 de 1912.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.

v-11 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Antonio De Bassi, en representación del menor D. Benjamín Angel Rojas, en su carácter de hijo natural del ex empleado de la Administración Nacional D. Benjamín Rojas.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912. — El secretario.

v-5 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. Guillermo T. Escalada, en representación de sus pupilos los menores Dª María Adela, Dª Josefina Leonor y D. Ernesto Antonio Behm y Beovide, estos últimos en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado D. Ernesto Antonio Behm.—Buenos Aires, Enero 24 de 1912.—El secretario.

v-5 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan qeu alegar derechos, que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes C. de Márquez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Heraclio Márquez.—Buenos Aires, Enero 13 de 1912.—El secretario.

v-29 enero.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de 300 lonas con destino á los wagones de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, la que tendrá lugar el Miércoles 1 de Febrero próximo, á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar los pliegos de condiciones y especificaciones, en la Secretaría de la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 á 3.30 p. m.—El Secretario.

v-14 febrero.

Llamado para la presentación de propuestas para la licitación construcción de tinglados al costado de los galpones fiscales A y B del Puerto de Buenos Aires la que tendrá lugar el Miércoles 14 de Febrero próximo, á las 3.30 p. m., en la Dirección General de dicho Puerto, en cuya Secretaría los interesados pueden consultar los planos y condiciones que servirán de base para la licitación, todos los días hábiles de 12 á 3.30 p. m.—El Secretario.

v-14 febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase á licitación pública, hasta el día 16 de Febrero, para la construcción de un Cuartel de Infantería en San Nicolás de los Arroyos.

Por datos, pliegos de condiciones, planos y planillas de presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1723, ó á la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería en San Nicolás, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en las oficinas de la Superintendencia y en la Mayoría del Regimiento 5º de Infantería, el 16 de Febrero á las 2 p. m.—El Inspector General.

v-16 febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la instalación de dos líneas de cañerías de impulsión y una para refuerzo de la provisión de agua del radio antiguo, de las obras de saneamiento de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer as con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interés y (1 %) uno por ciento de amortización anual, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 17 de Febrero próximo, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 25 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. L. 9161/11.—Buenos Aires, Octubre 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos Linne, con domicilio en la calle Conesa 2035, capitalista, se presenta ante V. E. y respetuosamente se expone: Que deseando practicar y explorar un cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, zona Cabo Blanco, en los términos establecidos en el Art. 28 del Cód. de Minería, una superficie de (2000) dos mil hectáreas, que serán ubicadas en forma de rectángulo de (10.000) diez mil metros de largo en dirección N. S. por (2000) dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. E. se halle á veinte mil metros al S. y 8230 metros al Oeste del mojón V. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco.

El terreno que solicito, es libre, no está cercado ni labrado.

Por lo tanto, de V. E. solicito, que dados los trámites del caso, me sea acordado el cateo que solicito.—Es justicia. —Carlos Linne.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos once, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Pase á la División de Minas á sus efectos.—Max O. Iguía.—Buenos Aires Octubre 31/911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 4 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz.

Dicho solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo:

1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 11 de Diciembre de 1911 á las dos pasado meridiano.

2º) Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. y no estaba cultivado, labrado ni cercado.

El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensablee para su funcionamiento.

La zona solicitada, está ubicada en forma de un rectángulo de diez kilómetros (10 km) de largo en dirección Norte-Sud, por dos kilómetros (2 km) de ancho, tal que su vértice Nor-Este se halle á veinte kilómetros (20 km.) al Sud de un punto situado á ocho mil doscientos treinta metros (8.230m.) al Oeste del mojón V. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco.

Según los planos de ésta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente.

En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Enero 4 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 237-v-29 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.644

"Overland"

Enero 18 de 1912.—J. Yrigoyen.—Artículos de la clase 25.

v-27 enero.

Acta N. 35.645

"Sauter"

Enero 18 de 1912.—Sociedad Anónima Cooperativa Limitada, Droguería Americana.—Artículos de las clases 11, 14, 15, 58 y 79.

v-27 enero.

Acta N. 35.647



Enero 18 de 1912.—Companhía Vinícola Portugueza.—Artículos de la clase 68, (envase).

v-27 enero.

Acta N. 35.662



Enero 20 de 1912.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 35.660



Enero 20 de 1912.—F. Revel Pére y Fils.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-30 enero.

Acta N. 35.659

SOIE JADIS

Enero 20 de 1912.—F. Revel Pére y Fils.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-30 enero.

Acta N. 35.664



Enero 20 de 1912.—The Premier Cycle Company, Limited.—Artículos de la clase 25.
v-30 enero.

Acta N. 35.665



Enero 20 de 1912. — Arthur Edmond Hawker.—Artículos de las clases 1, 11, 13 y 79.
v-30 enero.

Acta N. 35.670

«Gramola»

Enero 22 de 1912.—Cassels y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 enero.

Acta N. 35.671

"THE FINE ART GALLERY"

Enero 22 de 1912.—Miguel V. Voglhut. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas clase 80.
v-30 enero.

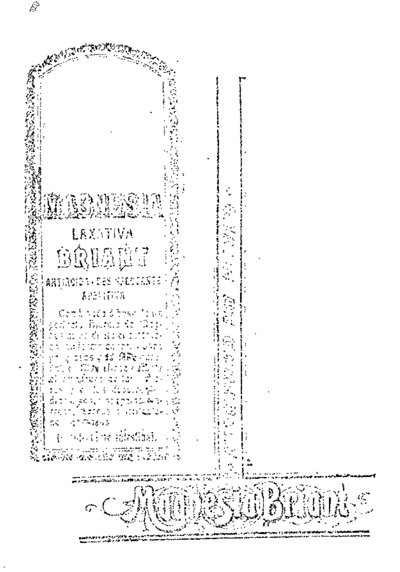
Acta N. 35.666

PEROLIN



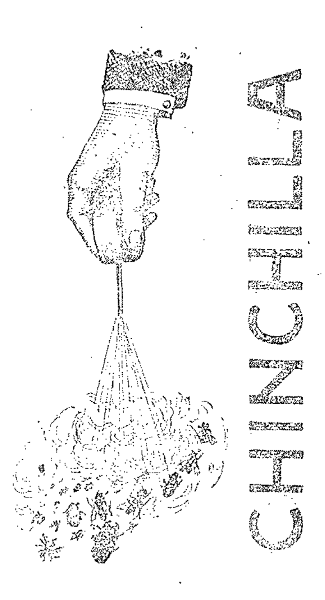
Enero 20 de 1912.—Adriano Felicelli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 enero.

Acta N. 28.938



Febrero 25 de 1910.—Atilio Minozzi.—Artículos de las clases 11, 58 y 79 (modificada).
v-30 enero.

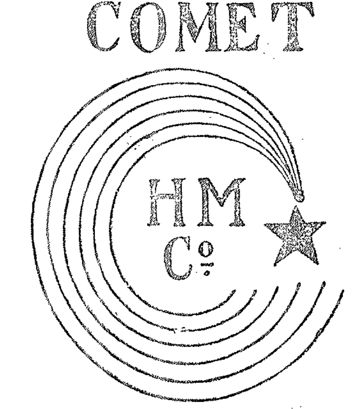
Acta N. 35.669



Enero 22 de 1912.—Gregorio Almirón.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-30 enero.

Acta N. 35.649

COMET



Enero 18 de 1912.—Wertheim Sociedad Exportadora Ltda.—Artículos de las clases 38 y 39.
v-27 enero.

Acta N. 35.654



Enero 20 de 1912.—G. Weill y Cía.— Ascensores en general, sus componentes y accesorios, clase 35. v-30 enero.

Acta N. 35.667

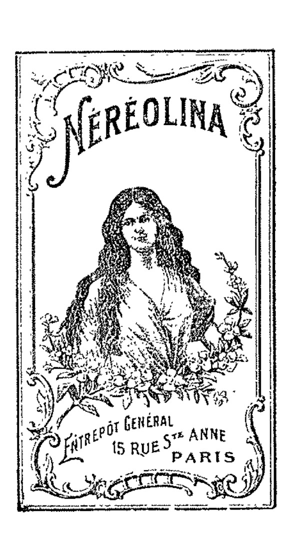


Enero 22 de 1912.—Juan P. Rouhot Asté.—Un producto químico para la conservación de las cámaras de automóviles y bicicletas, clases 11 y 33.

v-30 enero.

Acta N. 35.668





Enero 22 de 1912.—Pascual Pianavia Vivaldi.—Una tintura para teñir el cabello y barba, clase 58. v-30 enero.

Acta N. 35.652



Enero 20 de 1912.—Honoré y Ramírez.—Artículos de la clase 25.

v-30 enero.

Acta N. 35.653

"REBOUR"

Enero 20 de 1912.—Honoré y Ramírez.—Artículos de la clase 25.

v-30 enero.

Acta N. 35.655

«Fertol»

Enero 20 de 1912.—Alberto George Morris.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 enero.

Acta N. 35.656

«Fre - Fru»

Enero 20 de 1912.—Alberto George Morris.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 enero.

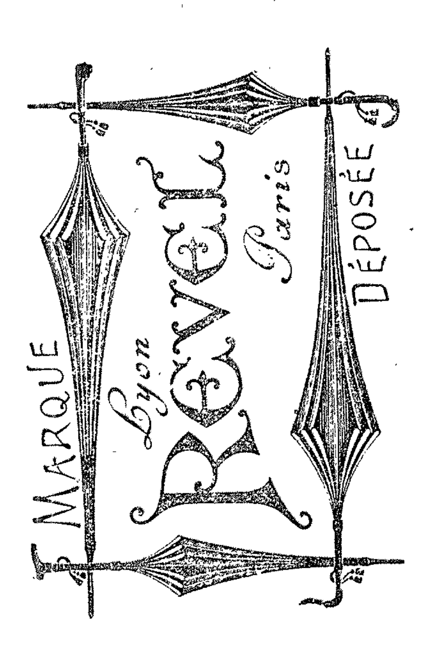
Acta N. 35.657

«Iroma»

Enero 20 de 1912.—The Crown Perfumery Company.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 enero.

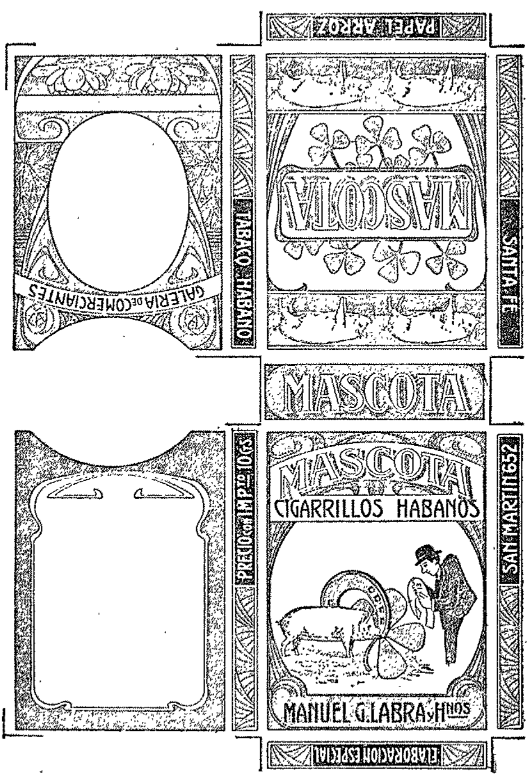
Acta N. 35.568



Enero 20 de 1912.—F. Revel Pére y Fils.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-30 enero.

Acta N. 35.285



Diciembre 6 de 1911.—Manuel G. Labra y Hnos.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clases 1 y 59 (modificada). v-27 enero.

Acta N. 34.973

"Brik"

Octubre 30 de 1911. — Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída). v-27 enero.

Acta N. 34.974

"Pu Pe"

Octubre 30 de 1911. — Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída). v-27 enero.

Acta N. 34.975

"Pa-Pá"

Octubre 30 de 1911. — Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída). v-27 enero.

Acta N. 35.180

"Aquila Film"

Noviembre 25 de 1911.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80 (modificada). v-27 enero.

Acta N. 35.641

"Ideal"

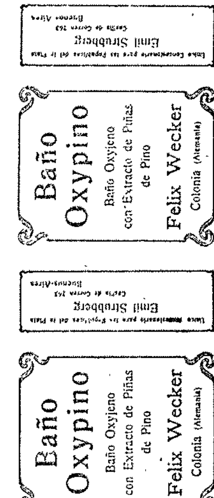
Enero 18 de 1912. — Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-27 enero.

Acta N. 35.642

"Comet"

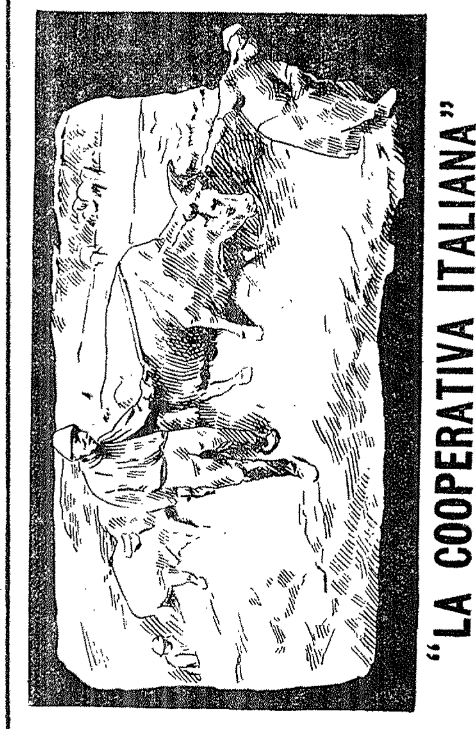
Enero 18 de 1912. — Max Glücksmann.—Cintas cinematográficas, clase 80. v-27 enero.

Acta N. 35.643



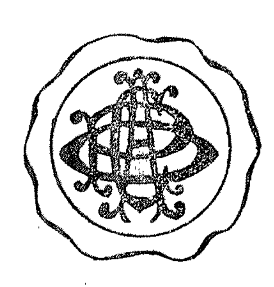
Enero 18 de 1912.—Emil Strubberg.—Un producto farmacéutico, clase 79. v-27 enero

Acta N. 35.661



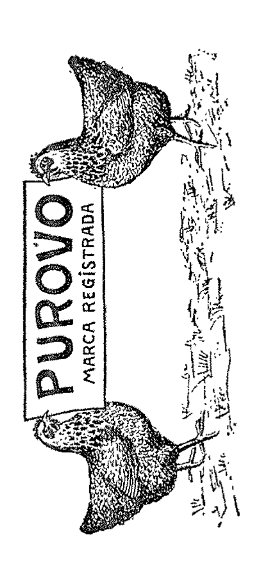
Enero 20 de 1912.—Sociedad Anónima La Cooperativa Italiana.—Artículos de las clases 1 á 79. v-30 enero.

Acta N. 35.663



Enero 20 de 1912.—Compañía Alemana de Productos Químicos Lda.—Artículos de las clases 11 y 79. v-30 enero.

Acta N. 35.672



Enero 22 de 1912.—Pozzo y Rossi.—Artículos de las clases 61 á 71. v-30 enero.

Acta N. 35.648



Pajarito

Enero 18 de 1912.—Goodlas Wall y Company Limited.—Pinturas, barnices, colores, ceras, lacas colas y aceites en general clases 9, 33 y 73.

v-27 enero.

Acta N. 35.646

"El Gato"

Enero 18 de 1912.—Kropp y Co.—Artículos de la clase 32.

v-27 enero.

Acta N. 35.651

«El Artesiano»

Enero 20 de 1912.—José P. Pastorini. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 enero.

Acta N. 35.650

"Mafra"

Enero 19 de 1912.—Ph. Mayfarth y Co. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional